

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 65 · Miércoles, 9 de abril de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba. —	2.470
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba). —	2.470
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba). —	2.471
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	2.488
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	2.491
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. — Corrección de error y otro	2.493
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba. —	2.493

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.494
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. —	2.500
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
— Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro. —	2.501
AYUNTAMIENTOS	
— Córdoba, La Carlota, Montilla, Fernán Núñez, Villa del Río, Fuente Palmera, Hinojosa del Duque, Priego de Córdoba y Palma del Río	2.503
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
— Juzgados. — Valencia, Cabra y Córdoba	2.510

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA

Núm. 3.203
A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3850

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba - Antequera. Subtramo: Fernan Núñez - Montilla. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del Justiprecio del Jurado de la obra de referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicho Justiprecio de Jurado

LUGAR: Ayuntamiento de La Rambla.

FECHA: 21 de abril de 2008.

Finca Nº.— Nombre y apellido del Titular.— Hora.

14-560.0037; García Luque, Juan Rafael y Mª Jesús y Luque Gastey, Mª Pilar; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA

Núm. 3.204
A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3850

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba - Antequera. Subtramo: Fernan Núñez - Montilla. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de La Rambla.

FECHA: 21 de abril de 2008.

Hora: 12 horas.

Finca Nº.— Nombre y apellido del Titular.

14-560.0046-CP; Cabello Carriet, Rafaela. Alcaide Moreno, Juan José.

14-560.0047-CP; Carmona López, Ángeles.

14-560.0048-CP; Llamas López, Juan Antonio.

14-560.0050-52-CP; Gómez Ruiz, Francisco. Carmona Moreno, Purificación.

14-560.0226-CP; Antonia Carmona Carmona.

14-560.0235-CP; Mata Moreno, Agustín. Luque Aguilar, Mª del Carmen.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.107

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14108369205. Mª Araceli Doblas Navarrete.

Regimen: Empleados Hogar (Fijos). C/ Cabrillana, 68.

Expediente: 14-03-2008-00023440. 14900 Lucena.

Fecha: 25 de enero de 2008.

En relación con su escrito de fecha 23 de enero de 2008, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2007 a septiembre 2007, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 146,45 euros, más 2,87 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 149,32 euros.

Lucena, 17 de marzo de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 3.108

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración

Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14108036573. José Luna Cabrera.

Régimen: General. C/ Pedro Izquierdo, 14.

Expediente: 14-03-2008-00003434. 14900 Lucena.

Fecha: 17 de enero de 2008.

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período junio 2005 a junio 2005, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 3.005,07 euros, más 253,19 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 3.258,26 euros.

Lucena, 17 de marzo de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.109

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración

Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 140057216253. Manuel López Martín.

RÉGIMEN: AGRARIO C/PROPIA. C/ Los Manzanos, 16.

Expediente: 14-03-2007-01512514. 14960 Rute.

Fecha: 3 diciembre de 2007.

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período mayo 2007 a mayo 2007, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 185,16 euros, más 3,01 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 188,17 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 188,17 euros.

Lucena, 17 de marzo de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.112

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, me-

dante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para

el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	Relación que se cita:		PROCEDIMIENTO	URE
			NUM.	REMESA:		
10 14102859302	0111	CELIFONT, S.L.	14	03 1 08 000003	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 07 00026163		CL RUTE, S/N. 0			14 00 855 08 000408225	14 03
10 14106825689	0111	MUÑOZ JIMENEZ ANTONIO JESU			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 07 00042028		CL MONTURQUE 61			14 00 855 08 000419339	14 03
07 141036225102	0521	CASTILLO MUÑOZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00020286		CL ALAMOS 14 BJ			14 03 218 08 000135110	14 03
07 161007518726	0611	ZAHIRI - YOUNES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00037666		CL AVDA. DEL PARQUE 25 3 IZD			14 03 218 08 000541193	14 03
07 140069529492	0521	MARIN TIENDA RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00038575		CL OLMEDO 5			14 03 218 08 000542005	14 03
07 141037512168	0521	REINA LOPEZ MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00038979		CL POETA PEREZ CARRASCOSA 40			14 03 218 08 000542409	14 03
07 140054091035	0611	GOMEZ LARA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00045649		CL RAFAEL ORTEGA 3			14 03 218 08 000637385	14 03
07 430047571291	0521	BORREGO COMINO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00045952		CL ISAAC ALBENIZ 7			14 03 218 08 000637688	14 03
07 141042755020	0611	MORENO ROMERO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00551234		CL POETA JUAN REJANO 2 2 IZQ			14 03 218 08 000870084	14 03
07 140071650156	0521	PEREZ SOME JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00055147		CL ANCHA, 101 1 IZQ			14 03 218 08 000875542	14 03
07 141007767625	0611	CUBILLO PIMENTEL MONTSERRAT			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00550224		CL ALBAICIN 1			14 03 218 08 000891407	14 03
07 141037634329	0611	TORREGROSA FURIO ISRAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00551032		CL POETA JUAN REJANO 48 1° IZD			14 03 218 08 000891811	14 03
07 141037956651	0611	TRIGOS SIERRA INMACULADA CONC			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00551133		CL POETA GARCIA LORCA 28 1 A			14 03 218 08 000892013	14 03
07 140069235462	0611	GOMEZ CALZADO ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00555981		CL SARGENTO DOMINGO ARGUDO 26 2 B			14 03 218 08 000893023	14 03
07 140061237814	0611	VILLA ARROYO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00564267		CL BLAS DE LUQUE 13			14 03 218 08 000893326	14 03
07 141027238050	0611	ADEVA HINOJOSA MONICA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00564570		CL ALARCONES 23			14 03 218 08 000893629	14 03
07 061015651837	0611	CORCOVEANU - FLORIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00570836		CL MONTURQUE 117			14 03 218 08 000893831	14 03
07 141043174746	0611	SALI - GHEORGHITA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00571745		CL SANTA TERESA DE JORNET SN 0			14 03 218 08 000893932	14 03
07 141010214045	0521	MUÑOZ MELERO DAMASO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00572351		CL CONTRALMIRANTE DELGADO PAREJO 9 2 A			14 03 218 08 000894033	14 03
07 141007951622	0521	CANO GOMEZ ESTEFANIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00575886		CL MALAGA 8 2° B			14 03 218 08 000894437	14 03
07 410106489238	0521	JIMENEZ LEON ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00575987		CL FRANCISCO VILA 32			14 03 218 08 000894538	14 03
07 141006267458	0611	MELENDO MOLINA GERMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00578516		CL MAGISTRADO EGUILAZ 10 BJ B-7			14 03 218 08 000895245	14 03
07 141043093106	0611	KHITARIDZE - IVANE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00581950		CL JESUS NAZARENO 172 2°			14 03 218 08 000895346	14 03
07 1400697233900	0611	PEREZ REYES ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00055450		CT DE LA ESTACION 13			14 03 218 08 000904743	14 03
07 140047951945	0611	PAVON HEREDIA MARIA DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00058177		CL BOLIVIA, 13			14 03 218 08 001112079	14 03
07 141012020467	0611	LUCENA JIMENEZ RUBEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00059894		CL MESONES, 12 8			14 03 218 08 001113594	14 03
07 430054575200	0611	CARMONA HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00061009		CL ATARAZANA 3 3 B			14 03 218 08 001114608	14 03
07 411104854877	0611	ABQARI - MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00061110		CL EL PESO 46			14 03 218 08 001114709	14 03
07 140076879466	0521	JIMENEZ MARTINEZ MARIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00061211		CL CAÑADA 49			14 03 218 08 001114810	14 03
07 140058866162	0611	BERMUDEZ DELGADO JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00062019		CL ALMAZAN 35			14 03 218 08 001115113	14 03
07 140058136541	0611	SERRANO AYALA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00063130		CL HAZA DEL RELOJ 9 1 2			14 03 218 08 001116123	14 03
07 141001594886	0521	MORALES VALLE FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00063736		CL OVEJAS 55 1 B			14 03 218 08 001116628	14 03
07 141031526258	0611	BERGILLOS MONTILLA JUAN JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00064544		CL LOS CHOPOS 2 1 A			14 03 218 08 001117436	14 03
07 141041053375	0611	TIRADO ROLDAN ANA BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00064847		CL VISTA HERMOSA 47			14 03 218 08 001117739	14 03
07 141042813826	0611	EL GANATE - LATIFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00064948		CL CAMINO DEL POZUELO 24 BJ			14 03 218 08 001117840	14 03
07 141044995316	0611	DYBINA - ALEVITINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00065251		CL RAMON Y CAJAL 11 2			14 03 218 08 001118143	14 03
07 140075221170	0521	ALCAIDE RODRIGUEZ MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00066160		CL MOTRIL 66 5° 1			14 03 218 08 001119052	14 03
07 1800588162621	0611	AGUILERA PORCUNA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00066261		CL OBISPO PEREZ MUÑOZ, 1			14 03 218 08 001119153	14 03
07 140054663032	0721	LAMA CUEVAS EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00066665		AV FUENTE DEL RIO 70			14 03 218 08 001119557	14 03
07 140075732644	0611	PRADOS MIRANDA FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00066766		CL FUENTE BAENA 3			14 03 218 08 001119658	14 03
07 140077246450	0611	GARCIA PADILLA EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00067574		CL VIRGEN 6			14 03 218 08 001120466	14 03
07 141003950067	0611	CUBERO LUQUE MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	

14 03 08 00067675	CL LOA ARROYUELOS 328	14900 LUCENA	14 03 218 08 001120567	14 03
07 141005129629	0611 MORENO LAZO MARIA JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00067776	CL FUENTE DE LA REINA, S/N 0	14880 LUQUE	14 03 218 08 001120668	14 03
07 151030940707	0521 ARIZA SEREN CARMEN ROCIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00068584	CL ANTONIO MACHADO 10	14850 BAENA	14 03 218 08 001121476	14 03
07 141034657540	0611 JIMENEZ GARCIA JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00072022	CL RIVERA ALTA S/N°.- (EL PALOMAR) 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 08 001291127	14 03
07 070067483149	0611 PEREZ Povedano ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00073335	CL PARAJE LA VEGA S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 08 001376609	14 03
07 140065331315	0521 CAMPILLOS GRANADOS MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00073436	CL JULIO ROMERO DE TORRES, 99	14960 RUTE	14 03 218 08 001376710	14 03
07 140062268337	0611 MERINO PEREZ ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00073537	CL MONTILLA 11	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 218 08 001376811	14 03
07 140072886706	0521 LINARES BAREA MARIA PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00073638	CL HAZA DEL RELOJ 34	14850 BAENA	14 03 218 08 001376912	14 03
10 14104189515	0111 ALBERTO OJEDA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00075658	CT CORDOBA-MALAGA S/N 0	14930 MONTURQUE	14 03 218 08 001554542	14 03
07 140075503783	0521 AGUILERA MUÑOZ JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00076163	CL ANTONIO GOMEZ PULIN 20	14900 LUCENA	14 03 218 08 001555047	14 03
07 141000043290	0521 LOPEZ BURGOS DIONISIO FRANCI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00076264	CL LA PARRA 4	14814 ZAMORANOS	14 03 218 08 001555148	14 03
07 141036225102	0521 CASTILLO MUÑOZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00077577	CL ALAMOS 14 BJ	14900 LUCENA	14 03 218 08 001556461	14 03
07 140050671379	0521 ROLDAN TORRES ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00079294	CL RAFAEL NAVARRO LINARES 5	14900 LUCENA	14 03 218 08 001766932	14 03
07 141033232347	0611 RUIZ GUARDEÑO EVA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00080106	CL SAN ANTONIO, 25	14510 MORILES	14 03 218 08 001767437	14 03
07 141041351550	1221 VACA FLORES SARA CONSUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00082025	CL PEDRO IZQUIERDO 3 1° A	14900 LUCENA	14 03 218 08 001767639	14 03
07 140066869268	2300 SERVIAN RAMIREZ MARI A JOSEFA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00082126	CL LUQUE 3 BJ 2	14900 LUCENA	14 03 218 08 001767740	14 03
07 140075771747	2300 DELGADO NAVARRO ARAC ELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00082328	CL MONTURQUE 4-3°-B 0	14900 LUCENA	14 03 218 08 001767841	14 03
07 141029335371	2300 ONIEVA DURAN RAUL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00082631	CL ARRIERA 5 2 IZD	14900 LUCENA	14 03 218 08 001768144	14 03
07 070063753295	0611 DELGADO ESCOBAR ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00082934	CL RONDA DEL FRESNO 20	14960 RUTE	14 03 218 08 001768447	14 03
07 140060771810	0611 GARCIA ROSA ANGELES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00083237	CL ALTOZANO 50 A 2 C	14920 AGUILAR	14 03 218 08 001768750	14 03
07 140063350390	0611 GARCIA HIDALGO AURORA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00083338	CL 28 DE FEBRERO 10 1 D	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 08 001768851	14 03
07 140064980802	0611 LUNA SANCHEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00083540	CL JULIAN GUARDENO CANETE 8	14900 LUCENA	14 03 218 08 001769053	14 03
07 140066305355	0611 JIMENEZ LOPEZ RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00083641	CL LAS NAVAS 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 08 001769154	14 03
07 081028487834	0521 ORTIN PEREZ JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00083944	CL PALENQUE 1 2° IZQ	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 08 001769457	14 03
07 140069011756	0611 SANTIAGO MILLAN FRANCISCA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00084146	CL ATALAYA 1 0	14940 CABRA	14 03 218 08 001769659	14 03
10 14105645020	0111 PACHI Y JUANQUI, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00084247	AV FUENTE DEL RIO 34	14940 CABRA	14 03 218 08 001769760	14 03
10 14107839644	0111 JOHNSON - WILLIAM ANTHONY	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00084550	PZ DE LA VENTA 4	14970 IZNAJAR	14 03 218 08 001769962	14 03
07 140072478494	0611 BUJALANCE AREVALO FRANCISCA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00085055	CL ALMERIA 73	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 218 08 001770366	14 03
07 140075593006	0611 RAMIREZ SERRANO ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00085156	AD LAS NAVAS 0	14800 NAVAS (LAS)	14 03 218 08 001770467	14 03
07 140075741738	0611 GUTIERREZ MOYANO PIEDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00085257	CL BAJA DE SAN PEDRO 57	14850 BAENA	14 03 218 08 001770568	14 03
07 141001646723	0611 ARIZA LOPEZ MANUELA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00085661	CL ALTA SAN PEDRO 13	14850 BAENA	14 03 218 08 001770972	14 03
07 141009593952	0611 RODRIGUEZ LARA DOLORES MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00085762	CL ZAPATERIA 85	14850 BAENA	14 03 218 08 001771073	14 03
07 140061279644	0521 ROSAS MEDINA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00086166	CL RIO GENIL 15 1 C	14900 LUCENA	14 03 218 08 001771376	14 03
07 140063566319	0521 RIVAS MARQUEZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00086267	CL ALCALDE GABRIEL MORON 15	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 08 001771477	14 03
07 141024381907	0611 AMARI - SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00086570	CL TOLEDO 8	14960 RUTE	14 03 218 08 001771780	14 03
07 140069799274	0521 ECIJA MEDINA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00086873	CL TENIENTE FERNANDEZ 1 0	14940 CABRA	14 03 218 08 001772083	14 03
07 141042454320	0611 ARIGATE - AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00087277	CL LOZANO SIDRO 9 1° 2	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 08 001772487	14 03
07 141042817563	0611 BELTRAN VILCHES MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00087378	CL JUAN XXIII 0 3 IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 08 001772588	14 03
07 141042964275	0611 TANGARA - LANSINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00087580	CL SAN PEDRO 30	14900 LUCENA	14 03 218 08 001772790	14 03
07 141042965992	0611 DARFAA - ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00087681	CL CHILE 1 17	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 08 001772891	14 03
07 141000659444	0521 GONZALEZ SANTOS JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00088085	CL PINTOR ANTONIO POVEDANO 15	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 08 001773093	14 03
07 141000967925	0521 SANCHEZ ORTIZ RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00088287	CL FUENTE DEL MORAL 5	14960 RUTE	14 03 218 08 001773295	14 03
07 141001383712	0521 MOUSTAKIME - AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00088489	PZ DEL CARMEN 9	14914 PALENCIANA	14 03 218 08 001773396	14 03
07 231033993041	0611 CEDENO NIETO FELIX AMADO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00088590	CM DE LA HOZ (CORTIJO VILLA EUGENIA 31	14960 RUTE	14 03 218 08 001773400	14 03
07 141002229632	0521 MONTERO CORTES JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00088691	CL BAJA MOLINOS 5	14850 BAENA	14 03 218 08 001773501	14 03
07 141014534888	0521 BURGUILLOS AGUILERA MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00089196	PZ LA BARRERA 40 1°	14900 LUCENA	14 03 218 08 001774006	14 03
07 141017836629	0521 ZURERA VARO FRANCISCO ANTON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00089200	CL ALONSO DE AGUILAR 12 BJ B	14920 AGUILAR	14 03 218 08 001774107	14 03
07 141030746723	0521 JIMENEZ JIMENEZ VERONICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00089402	CL JUAN REJANO 32 BJ DCH	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 08 001774309	14 03
07 141035993211	0521 SANCHEZ MORA JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00089604	CL SAN ROQUE 2	14940 CABRA	14 03 218 08 001774511	14 03
07 141038161967	0521 DA SILVA MATOS IGOR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00089705	CL CAMPO DE ARAS 48	14900 LUCENA	14 03 218 08 001774612	14 03
10 14106598751	0111 APROGENIL, SDAD.COOP. AND.	REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 03 08 00094250		CT PUENTE GENIL-SANTAELLA S/N 0	14 03 218 08 001776329	14 03
07 080483882203	0521	FERRETE NIETO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00094351		CL EL BARRIO 26	14 03 218 08 001776430	14 03
07 140035484011	0521	CUBERO MOLINA CRISTOBAL	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00094452		CL VILLALTA 7	14 03 218 08 001776531	14 03
07 161008680706	0611	MOUMEN - ABDELFTTAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00094654		CL LUIS BRAILE 9	14 03 218 08 001776733	14 03
07 110055185178	0611	CARREÑO BUENO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00095058		AD LOS CORTIJUELOS 0	14 03 218 08 001777137	14 03
07 140033130446	0611	VALENCIA EXPOSITO JOSE ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00095159		AV ESPAÑA 25 2 I	14 03 218 08 001777238	14 03
07 140047109156	0611	MORENO MOLINA JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00095260		CL TIERRA 2 2 IZQ	14 03 218 08 001777339	14 03
07 140076618980	0611	DURAN RUIZ RAFAELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00095361		CL CALZADA 48-2° 0	14 03 218 08 001777440	14 03
07 141027858143	0521	BLANCO CANTIZANI EDUARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00095563		CL BARAHONA DE SOTO 2	14 03 218 08 001777642	14 03
07 141045053112	0521	POP - CORNEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00095866		CM DE LAS CHOZAS 4	14 03 218 08 001777945	14 03
07 170064858372	0521	CABRERA CIVICO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00095967		CL AVDA. ESPAÑA 30 0	14 03 218 08 001778046	14 03
07 141042780076	0611	EL JABRI - RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00096068		CL MORALES 21	14 03 218 08 001778147	14 03
07 181008550530	0521	ARFAOUI - ABDELMAJID	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00096169		CL GRANADA 41 B	14 03 218 08 001778248	14 03
07 141043080574	0611	EL OMRANI - SEDDIK	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00096270		CL CERVANTES 46 1 DCH	14 03 218 08 001778349	14 03
07 141043411889	0611	LANDINEZ PEREZ LUIS ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00096371		PZ DEL MERCADO 3 2 D	14 03 218 08 001778450	14 03
07 161006590152	0611	POPOV - VASIL VLADIMIRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00096674		CL FRANCISCO ESPEJO 24	14 03 218 08 001778551	14 03
07 211031713169	0611	SOUSSI - MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00096775		CL RUEDO SN 0	14 03 218 08 001778652	14 03
07 211032027007	0611	BENTALHA - ABDERRAHMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00096876		CL ALAMEDA 12	14 03 218 08 001778753	14 03
07 290090358503	0611	ARTACHO LEIVA SALVADOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00096977		CL JULIO ROMERO DE TORRES 11 C	14 03 218 08 001778854	14 03
07 460140286252	0611	HEREDIA FERNANDEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00097078		PZ DEL MERCADO 70 1°	14 03 218 08 001778955	14 03
07 141040406004	0611	SILLO VALENZUELA ANTONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00097280		CL CANTEROS 66	14 03 218 08 001779157	14 03
07 141027846120	0611	MORENO URBANO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 07 00602158		CL PILAR DE ABAJO 4	14 03 218 08 001953858	14 03
07 231029595002	0611	ESSADIQ - RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00104152		CL BELEN 36 BJ IZQ	14 03 218 08 002016708	14 03
07 140066459545	0521	SICILIA GONZALEZ CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00104354		AV DE ESPAÑA 26 3° A	14 03 218 08 002016910	14 03
07 141012977737	0521	GARRIDO MONTIEL DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00104859		CL ALCALA SANTAELLA 17	14 03 218 08 002017314	14 03
10 14108213904	0111	INDUSTRIAS METALICAS PACHECO CASTRO, S.L.	LABORAL REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00110317		CL FUNDIDORES 4	14 03 218 08 002018223	14 03
10 14106878334	0111	ROTULOS FENIX, COM. B.	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00110519		CL RAMON Y CAJAL 12 1° DCH	14 03 218 08 002018425	14 03
10 14109286156	0111	MATERIALES Y DECORAC ION HINOJOSA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00110721		CT DE RUTE KM 3600 0	14 03 218 08 002018526	14 03
07 070061394882	0521	GARCIA CAÑADAS FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00110822		CL JULIO ROMERO DE TORRES 176	14 03 218 08 002018627	14 03
07 140078030332	0611	JIMENEZ BERMUDEZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00112236		PI GENILLA BAJA S/N 0	14 03 218 08 002019940	14 03
07 141002577014	0611	SANTIAGO FERNANDEZ AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00112539		CL CAMINOS DE SAN JORGE, 1.- 0	14 03 218 08 002020243	14 03
07 141023555686	0521	DOBLAS NAVARRETE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00113044		CL CABRILLANA 70	14 03 218 08 002020748	14 03
07 141042982059	0611	SIDIPE - LADJI	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00113448		CL POETA GARCIA LORCA 31 3	14 03 218 08 002021152	14 03
07 141044389973	0611	WELDEMIAKEL URGÁ ESHETU	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00113650		CL GUERRERO 29 A 1 D	14 03 218 08 002021354	14 03
10 14107873996	0111	BERNET DISEÑO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 08 00114458		CT PUENTE GENIL KM. 2 0	14 03 218 08 002022162	14 03
07 181048239900	0611	RAZIQ - MOHAMMED LARBI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00147066		CL CALVARIO 25	14 03 313 07 009608896	14 03
07 411035444610	0611	ALGUACIL GOMEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00203145		CL LA BODEGA 1 A	14 03 313 07 009709738	14 03
07 140065084569	0521	MOLINA HERRERA ESTEBAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 95 00049310		CL JESUS OBRERO 34 0	14 03 313 07 009919401	14 03
07 140077064877	0611	SANTIAGO GARCIA ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 95 00171164		CL SAN PEDRO 18	14 03 313 07 009919906	14 03
07 141011574671	0611	MONTORO LOPEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00244587		CL LAS AGUAS 6	14 03 313 07 009926976	14 03
07 140072432119	0611	CANTERO BAREBA ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00042460		CL BAJA SAN PEDRO 29	14 03 313 07 009930818	14 03
07 140070146959	0611	LOPEZ VALLE MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00078129		CL AGUAS 6	14 03 313 07 009933242	14 03
07 141021794734	0611	MORENO CANTERO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00082068		CL ALTA SAN PEDRO 5	14 03 313 07 009933444	14 03
07 141007582214	0611	ORTEGA DE LAS MORENAS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00243736		CL AGUAS 25	14 03 313 07 009938292	14 03
07 141011376025	0611	FAJARDO CORTES DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00245783		CL RONDA SUR 21	14 03 313 07 009952036	14 03
07 140061279644	0521	ROSAS MEDINA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00481213		CL RIO GENIL 15 1 C	14 03 313 07 009963554	14 03
07 141009701056	0611	PULIDO HIDALGO RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00497882		CL PEDRO GALVEZ 9	14 03 313 07 009965877	14 03
07 081135956457	0611	ALBA NAVAS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00506673		CL SAN FRANCISCO 6	14 03 313 07 009967392	14 03
07 140072883975	0611	ALONSO MORAL PAULINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00528194		CL BAJA SAN PEDRO, 21	14 03 313 07 009969113	14 03
07 141032134328	0611	LUNA LARA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00571644		CL TAMBORILERA 5	14 03 313 07 009971234	14 03
07 140056503911	0111	HURTADO ALCANTARA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 07 00105135		CL LUNA 2	14 03 313 08 001173515	14 03
10 14107088704	0111	ENCILIMPIEZAS,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00121404		CL VIRGEN DEL ROCIO 3	14 03 313 08 001173616	14 03
07 141002780815	0611	EXPOSITO BARBA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00135548		CL MAGISTRADO EGUILAZ 1 5 A	14 03 313 08 001173717	14 03
07 141042876369	0611	FLORESCU - HIHAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00146864		CL DOÑA MENCIA 3	14 03 313 08 001173919	14 03
10 14108781352	0111	FERNANDEZ DELGADO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00169395		CL LOS MARISTAS 5 B	14 03 313 08 001174020	14 03
07 141002222760	0521	CARDENAS MUÑIZ JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00194253		CL JESUS DE LAS PENAS 15	14 03 313 08 001174121	14 03
07 181028299528	0611	JODAR FERNANDEZ LOURDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00226484		CL NORIA 16	14 03 313 08 001174222	14 03
07 140071444133	0521	ALCANTARA OSUNA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00242248		CL SEVILLA 22	14 03 313 08 001174323	14 03
07 141002761415	0521	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00248918		CL LA CARLOTA 6	14 03 313 08 001174424	14 03
10 14104010871	0111	EGA FISH,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00284280		CT CASTRO DEL RIO 24	14 03 313 08 001174727	14 03
07 1410006102457	0611	RIOS JIMENEZ ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00309340		CL JUAN REJANO 34 2 DRC	14 03 313 08 001175333	14 03
07 141028193805	0521	RUIZ AGUILERA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00322373		CL SANTO CRISTO, 11 2 1	14 03 313 08 001175434	14 03
07 231037357426	0611	BANI KHALIL SID AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00337430		CL JUAN XXIII 2 2 DCH	14 03 313 08 001175535	14 03
07 170061205920	0521	LOZANO CERVANTES VISITACION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00389768		CL MESON 17 1°	14 03 313 08 001176242	14 03
07 140070787765	0611	GALISTEO FERNANDEZ MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00402401		CL BLAS INFANTE 0 14 69	14 03 313 08 001176343	14 03
07 141024042003	0611	LAMA JIMENEZ ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00403310		CL COOPERATIVA JESUS OBRERO 26	14 03 313 08 001176545	14 03
07 141031632453	0611	VILLEGAS CASTILLEJO ENCARNACION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00403411		CL BLAS INFANTE 17	14 03 313 08 001176646	14 03
07 141015300885	0611	BRAVO CARMONA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00421595		CL BARBADO 8	14 03 313 08 001177252	14 03
07 080195018728	0140	PASSARELL SAMPERE JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00424730		CL HUELVA 16	14 03 313 08 001177555	14 03
07 141042906984	0611	MIKAYELYAN - HAKOB	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00438066		CL ESCULTOR RUIZ REY 13 BJ	14 03 313 08 001177858	14 03
07 141019381757	0521	SAN MARTIN GUERRERO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00465449		CL ALCALDE A. ROMERO 1 2 B	14 03 313 08 001177959	14 03
07 141000313375	0611	FERNANDEZ CORTES JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00469691		CL SAN FERNANDO 33	14 03 313 08 001178161	14 03
10 14109456009	0111	JIMENEZ SERRANO FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00472624		CL CANCIONERO DE BAENA 4	14 03 313 08 001178262	14 03
10 14009726157	0111	ESCAYOLAS SAAVEDRA,S .L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00494347		CL CORTES ESPANOLAS 37	14 03 313 08 001178868	14 03
07 141041264351	0611	PEREZ CANTERO MARIA DEL ROSAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00498589		CL MAESTRO JOSE RANEA 39	14 03 313 08 001179070	14 03
07 211028744565	0611	TERZI - VICTORITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00498993		CL SALVADOR MUÑOZ 14 3	14 03 313 08 001179171	14 03
07 161008018880	0611	FARHAT - BOUM HAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00518700		CL ALAMEDA 12	14 03 313 08 001179373	14 03
07 141011167776	0611	BENITEZ PEREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00524154		CL COMPLEJO LOS SANTOS 69	14 03 313 08 001179575	14 03
10 14105846595	0111	TORO TRUJILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00525366		CL ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ 10	14 03 313 08 001179676	14 03
07 140069210406	0611	URBANO RUIZ ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00528093		CL ALONSO DE AGUILAR 62	14 03 313 08 001179777	14 03
07 140069394605	0521	PEREZ BERNET PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00528501		CL LA PARRA 23 0	14 03 313 08 001179979	14 03
07 141038515514	0611	BRIONES GUTIERREZ ALICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00539110		CL BAJA 13	14 03 313 08 001180484	14 03
07 080493644948	0521	ANGUITA CAPILLA CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00543958		CL MANUEL SANTANA 24	14 03 313 08 001180787	14 03
07 141042964174	0611	ALEXANDER MANJARRES JAIRO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00544766		CL ALAMOS 1 1 C	14 03 313 08 001181090	14 03
07 141007767625	0611	CUBILLO PIMENTEL MONTSERRAT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00550224		CL ALBAICIN 1	14 03 313 08 001181191	14 03
07 140065177327	0521	AGUILERA MARTOS JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00553355		CL CONDE DE COLOMERA 2 0	14 03 313 08 001181595	14 03
07 140069235462	0611	GOMEZ CALZADO ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00555981		CL SARGENTO DOMINGO ARGUDO 26 2 B	14 03 313 08 001181801	14 03
07 141027238050	0611	ADEVA HINOJOSA MONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00564570		CL ALARCONES 23	14 03 313 08 001182205	14 03
07 081003352811	0611	PEREZ LOPEZ SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00570937		CL JUAN MUÑOZ DE CASTILLA 8 2	14 03 313 08 001182508	14 03
07 140066791264	0521	COBO OSUNA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00571341		CL BERMUDEZ CAÑETE 15 3 A	14 03 313 08 001182609	14 03
10 14108927559	0111	ACERCO PROYECTOS EMP RESARIALES,S.L.LABOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00578011		AV DE LA ESTACION 38	14 03 313 08 001182912	14 03
07 141024181843	0611	RAMIREZ CAÑETE FRANCISCO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00581344		CL ZUHEROS 1	14 03 313 08 001183215	14 03
07 141023651070	0521	TORO GOMEZ MARIA ARACELI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00581647		CL CERVANTES 16	14 03 313 08 001183316	14 03
07 141043495654	0611	MAABOUD - YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00582051		CL VICENTE NUÑEZ 14	14 03 313 08 001183417	14 03
10 14108355158	0111	FLORES GARCIA CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00588014		CT ESTEPA-GUADIX S/N 0	14 03 313 08 001183619	14 03
10 14100306784	0613	AYALA PEREZ FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00594276		CL ROMERO 19	14 03 313 08 001184124	14 03
07 141000883857	0521	SOLDADO REDONDO MARIA FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00599229		CL PAULA MONTAL 27	14 03 313 08 001184326	14 03
07 141044884370	0521	PORRAS CORTES FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00602562		CL POETA JUAN REJANO 23 BJ IZQ	14 03 313 08 001184427	14 03
10 14008494156	0613	MUÑOZ MONTES MARIA DEL PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00603168		CL SANTA ANA 0	14 03 313 08 001184528	14 03
10 14008208210	0111	DIAZ TORRALBO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00613575		CL JUAN XXIII 15 B 4	14 03 313 08 001185538	14 03
10 14008208210	0111	DIAZ TORRALBO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 07 00613575 CL JUAN XXIII 15 B 4
10 14107141244 0613 J.P. SERVIAN MUÑOZ, S.L.
14 03 07 00613676 CL LAS TIENDAS 7 2° G
07 141026933916 0611 MAATOUCH - ABDELATIF
14 03 07 00629339 CL VIRGEN DE ARACELI 10 5
07 141021612858 0611 VELASCO VILLA MARIA CARMEN
14 03 07 00632773 CL NUEVA 42 2 G
10 14104048560 0613 MORENO RODRIGUEZ CRISTOBAL
14 03 07 00633076 CL DEL ACEITE 22 BJ 2
10 14104048560 0613 MORENO RODRIGUEZ CRISTOBAL
14 03 07 00633076 CL DEL ACEITE 22 BJ 2
07 140062013107 0721 PEREZ SANCHEZ JUAN
14 03 07 00638938 CL LEPANTO 4
07 140062013107 0721 PEREZ SANCHEZ JUAN
14 03 07 00638938 CL LEPANTO 4
07 141015223891 0611 RIVAS CAÑADILLAS MANUEL
14 03 07 00639746 AV BLAS INFANTE 1 1 F
10 14105392012 0111 ANZUR DE TRANSPORTES SANITARIOS, S.L.
14 03 07 00641059 PZ DE LA CONSTITUCION 1
07 141043476658 0611 SALI - ELENA
14 03 07 00644796 CL SANTA TERESA DE JORNET SN 0
07 141042452094 0611 ERRADI - KHALID
14 03 08 00023724 CL LOS GALLOS 9
07 141016980302 0611 ARJONA ZURERA MIGUEL ANGEL
14 03 08 00032919 CL ALONSO DE AGUILAR 78
07 170053953350 0611 MUÑOZ JIMENEZ ROSARIO
14 03 08 00033222 UR BLAS INFANTE 48 BJ
07 141037512168 0521 REINA LOPEZ MIGUEL
14 03 08 00038979 CL POETA PEREZ CARRASCOSA 40
07 140055304747 0521 CARRILLO LOPEZ ANTONIO
14 03 94 00095052 CL JIMENEZ DE ILLESCAS 4
07 140035971738 0521 CORDOBA CABELLO JOSE
14 03 95 00205722 CL LUIS DE GONGORA (UR NELIA DE LAS 2
07 140051341891 0611 MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
14 03 96 00101877 CL CALVARIO 24
10 14102717438 0111 COBO CAÑAS CRISTOBAL
14 03 97 00155559 PG LAS ARCAS, NAVE I - 2 - 9 0
10 14104675323 0111 MELAMETAL, S.L.
14 03 01 00007157 CT CABRA-NEUA CARTEYA S/N 0
07 461000088228 0521 VERGARA ROJANO JOSE ANTONIO
14 03 01 00108908 CL SAN CARLOS DE CHILE 79
07 141026722738 0611 FADILI - EL MUSTAPHA
14 03 01 00171653 CL REY FERNANDO 2
07 140054989293 0611 EXPOSITO CAMPAÑA MANUEL
14 03 03 00130786 CL RIO 41 3° 1*
07 411018928944 0611 GARCIA MORENO MANUEL
14 03 04 00122430 CL FRANCISCO DE QUEVEDO 0 BJ B
07 170046814958 0611 JIMENEZ LUQUE JOSEFA
14 03 04 00128995 CL MAESTRO RODRIGUEZ LOPEZ 8 2 IZQ
07 141035975023 0611 GRANDA SALAZAR MARITZA ELIZABE
14 03 04 00413632 CL POETA JUAN REJANO 22 1 IZQ
07 141007624145 0611 POVEDANO AVALOS SAMUEL
14 03 06 00065904 CL MESONES 12 4
07 141035613089 0611 ROLDAN OTEROS JAVIER
14 03 06 00075095 CL SAN PEDRO 104
07 141040199270 0611 SOLOMON - DANIEL
14 03 06 00116828 AD CASTIL DE CAMPOS 0
07 141041792191 0611 ANDREI - VALERIU
14 03 06 00160173 ZZ CTJO LA MOREA 0
10 14105169720 0111 CONSTRUCCIONES-PROMO CIONES FRAYGRELU, S.L.
14 03 06 00291933 CT LUCENA S/N 0
07 141039068111 0611 BALDONADO VAZQUEZ ROSARIO
14 03 06 00310727 CL JUAN REJANO 41 2 D
07 141042885362 0611 ABDERRAHMAN - SAIDI
14 03 06 00341544 CL LAS CAÑALES 0
07 170066252950 0611 DIAZ RODRIGUEZ SALUD
14 03 06 00371149 CL NOGAL 9
07 140050696237 0521 PEDRAZA CARVAJAL MANUEL
14 03 06 00706003 CL LAS ERILLAS 10
07 141042894759 0611 JABRI - HICHAM
14 03 06 00745510 CL LOZANO SIDRO 9 2°
07 141010054300 0611 EXPOSITO BARBA ALEJO ANTONIO
14 03 06 00816642 CL ALONSO GARCIA 9
07 141003477696 0521 GUTIERREZ CASTILLO MARIA SIERRA
14 03 07 00017128 CL MIRE 8 1 1
10 14107328574 0111 REVESTIMIENTOS DEMOG RAN, S.L.
14 03 07 00019653 CL SARGENTO DOMINGO ARGUDO 9
07 141027035966 0611 PEÑA CADIZ ANGEL
14 03 07 00155958 CL FRANCISCO DE QUEVEDO 7 1 B
07 431019511922 0521 PALANCA ORTUÑO IVAN
14 03 07 00195364 CL JOSE FLOR Y CARVAJAL N.3-B 0
07 140070495149 0611 CRUZ VIUDES JOSEFA
14 03 07 00314996 CL RAMON Y CAJAL 19 BJ A
07 280330251850 0521 COBOS LEON JULIO
14 03 07 00325609 CL VERACRUZ 23
07 141043000348 0611 EL QUARBALI - RACHID
14 03 07 00326922 CL MARTIN HURTADO 1 2 A
07 170061205920 0521 LOZANO CERVANTES VISITACION
14 03 07 00389768 CL MESON 17 1°
07 140066796116 0521 ZAMORA ZAMORA ANTONIO
14 03 07 00400579 CL PASAJE RECOLETOS 2 0
07 141011726134 0611 CARNERERO AVALOS ISABEL
14 03 07 00530824 CL CALVARIO 25
07 291004354286 0611 CORREDERA MONTENEGRO VERONICA
14 03 07 00539514 CL GRANADA 9
07 170066653882 0611 JAVIER SORIA ANTONIO
14 03 07 00543049 CL MOLINA 31 BJ
07 291011475302 0611 VILCHEZ AGUILAR DOLORES
14 03 07 00543251 CL MARISCALA 24
07 140065177327 0521 AGUILERA MARTOS JUAN

14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001185639 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14900 LUCENA 14 03 313 08 001185740 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14900 LUCENA 14 03 313 08 001187558 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14920 AGUILAR 14 03 313 08 001187962 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001188063 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001188164 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001188467 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001188568 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14900 LUCENA 14 03 313 08 001188669 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001188871 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14940 CABRA 14 03 313 08 001189073 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14970 IZNAJAR 14 03 313 08 001189780 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14920 AGUILAR 14 03 313 08 001189982 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14940 CABRA 14 03 313 08 001190083 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001190891 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14900 LUCENA 14 03 313 08 001254953 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14900 LUCENA 14 03 313 08 001255054 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001255155 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14970 IZNAJAR 14 03 313 08 001255357 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14940 CABRA 14 03 313 08 001255559 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001255660 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001255761 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14940 CABRA 14 03 313 08 001255963 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001256670 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14940 CABRA 14 03 313 08 001256771 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001257074 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001257478 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001257882 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14815 CASTIL DE CAMPO 14 03 313 08 001258387 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14950 LLANOS DE DON JUAN 14 03 313 08 001258589 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14940 CABRA 14 03 313 08 001258892 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001259094 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14970 IZNAJAR 14 03 313 08 001259195 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14840 CASTRO DEL RIO 14 03 313 08 001259300 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14900 LUCENA 14 03 313 08 001260007 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001260108 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001260310 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14940 CABRA 14 03 313 08 001260512 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001260613 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001261118 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001261320 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001262027 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001262128 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14900 LUCENA 14 03 313 08 001262229 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14900 LUCENA 14 03 313 08 001262633 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14850 BAENA 14 03 313 08 001262734 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001263643 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14914 PALENCIANA 14 03 313 08 001264148 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14914 PALENCIANA 14 03 313 08 001264350 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14914 PALENCIANA 14 03 313 08 001264451 14 03
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

14 03 07 00403310 CL COOPERATIVA JESUS OBRERO 26
 07 141021046218 0611 ROMERO GARCIA SALOME
 14 03 07 00464338 GR MIGUEL DE CERVANTES 0 3 2
 10 14009726157 0111 ESCAYOLAS SAAVEDRA, S .L.
 14 03 07 00494347 CL CORTES ESPANOLAS 37
 10 14009726157 0111 ESCAYOLAS SAAVEDRA, S .L.
 14 03 07 00494347 CL CORTES ESPANOLAS 37
 07 141040054780 0611 VIDRIER RODRIGUEZ ALBERTO
 14 03 07 00498387 CL POETA LUCANO 0 21 2° DCH
 10 14107234406 0111 MERINO JIMENEZ ANTONIO
 14 03 07 00506269 AV MANUEL REINA 21 1 D
 10 14107234406 0111 MERINO JIMENEZ ANTONIO
 14 03 07 00506269 AV MANUEL REINA 21 1 D
 07 140042713339 0521 ROMAN MONTES MANUEL
 14 03 07 00514353 CL BATAN, S/N 0
 07 140063935727 0521 SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS
 14 03 07 00514454 CL ABAD PALOMINO 7
 07 230036434919 0611 GONZALEZ PADILLA JOSE
 14 03 07 00522134 CL PORCUNA 19 4 BJ 2
 07 070084544641 0611 MOLINA MELENDEZ MARIA ANGELES
 14 03 07 00523952 CL ISLAS FILIPINAS 14 1 B
 07 041023993465 0611 CHEDDAD - MOHAMMED
 14 03 07 00526780 CL FERIA 78 1 DCH
 07 140076446404 0611 MUÑOZ CASTILLO ISABEL
 14 03 07 00538605 AV DE LA ESTACION 48 1 IZQ
 07 140078253937 0611 LOPEZ CABELLO ANTONIA
 14 03 07 00541130 CL VEINTIOCHO DE FEBRERO 37
 10 14104591457 0111 PATATAS Y APERITIVOS DEL SUR, S.L.
 14 03 07 00552547 PG IND. SAN PANCRACIO -IRI- 27
 07 140055444015 0611 GARCIA ORTIZ MANUEL
 14 03 07 00593064 CL JAEN 0 2 A
 07 141017190264 0521 SERENA ARAGON JOSE ANTONIO
 14 03 07 00593569 CL GENERAL ALAMINOS 24 1° 2
 10 14100306784 0613 AYALA PEREZ FELIPE
 14 03 07 00594276 CL ROMERO 19
 07 141015159328 0611 OLMO GONZALEZ MARIA CARMEN
 14 03 07 00601956 CL VERNEVIL SUR SEINE 68
 07 141044884370 0521 PORRAS CORTES FRANCISCA
 14 03 07 00602562 CL POETA JUAN REJANO 23 BJ IZQ
 07 141035449405 0521 GUTIERREZ NUÑEZ ELOISA
 14 03 07 00623073 CL MADRE DE DIOS 22
 07 140052403437 0521 OLEA MONTES JOSE
 14 03 07 00626713 CL JUAN VALERA (PUB SINAGOGA) 11
 07 140066198049 0521 JIMENEZ SANCHEZ RAFAEL
 14 03 07 00639645 CL MAESTRO LUIS RIVAS 18
 07 451000369140 0611 AOUALI - MUSTAPHA
 14 03 07 00640655 CL CAMINO DE LAS FONTANILLAS S/N 0
 10 14103024505 0111 HINOJOSA E HIJOS, S.L .
 14 03 07 00640857 CL LUCENA-RUTE KM. 3 0
 10 14104197595 0111 DISEÑO Y COMERCIALIZACION DEL MUEBLE, S.L
 14 03 07 00640958 PG LA VIRUELA 141
 07 140066066996 0611 MORENO MOLINA FRANCISCA
 14 03 07 90002412 BD POETA JUAN REJANO 14 BJ IZQ
 07 140048213845 0611 JIMENEZ PARRADO JOAQUIN
 14 03 92 00184015 CT AGUILAR KM. 85 (CORTIJO CISNEROS) 0
 07 140060336219 0611 DE LAS MORENAS CASTRO RAFAEL
 14 03 93 00050565 CL BENITO SASTRES 19
 07 140060336219 0611 PADILLA IZQUIERDO MARIA DOLORES
 14 03 93 00050565 CL BENITO LASTRES 21
 07 140075444169 0521 MUÑOZ CASTILLO FRANCISCA
 14 03 93 00112405 CL CERVANTES 1 X C
 07 140048272247 0611 PEREZ FERNANDEZ JOSEFA
 14 03 95 00132667 CL POETA JUAN REJANO 23
 07 140048272247 0611 DELGADO ESTRADA JOSE
 14 03 95 00132667 CL DOCTOR MOYANO CRUZ 47
 07 140051341891 0611 MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
 14 03 96 00101877 CL CALVARIO 24
 07 140072147886 0611 MORENO RUIZ FRANCISCA
 14 03 96 00101978 CL CALVARIO.24 0
 07 141016210665 0611 CAMPOS REINA ANTONIA
 14 03 99 00105905 CL PALOMARES 12
 10 14101059546 0111 PROYCOLU, S.L.
 14 03 00 00132119 CL JUAN CABELLO GARCIA 3
 07 140058559604 0521 RUIZ GUARDENO ANTONIO
 14 03 03 00047227 CL DAMIAN PEREZ 7 2 IZQ
 07 141022646011 0521 FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
 14 03 03 00218692 CL MALAGA 29
 07 141033334296 0611 ARROUS - OTHMAN
 14 03 04 00094037 CL CANDELARIA 11 1 IZQ
 07 140075632008 0611 CORTES JIMENEZ LUIS
 14 03 04 00097875 CL JUAN REJANO 14 2 D
 07 141031334884 0611 CORTES MALDONADO TAMARA FILOMENA
 14 03 04 00103232 CL CABRILLANA, 20 BJ DCH
 07 141032663582 0611 JIMENEZ HIERRO MARIA LUZ
 14 03 04 00110609 CL POETA JUAN REJANO, 40 2° DCH
 07 141032663582 0611 JIMENEZ HIERRO MARIA LUZ
 14 03 04 00110609 CL POETA JUAN REJANO, 40 2° DCH
 07 141000981665 0611 BARCOS VARO MARIA CARMEN
 14 03 04 00133039 AV DE LA ESTACION 54 1° C
 07 141017148131 0521 RUIZ VALLE MARIA ANGELES
 14 03 04 00180024 UR CRISTO MARROQUÍ, KM 78
 07 140067817949 0611 PEREZ REYES MANUELA
 14 03 04 00283589 CL SAN FRANCISCO 9
 07 140076004951 0611 RODRIGUEZ SERRANO ANTONIO
 14 03 04 00345328 CL CANA 2
 07 140046848569 0521 RUIZ JIMENEZ RAMON
 14 03 05 00185206 CL ERAS 12
 07 261009058434 0611 RUIZ MORAL ANTONIO
 14 03 06 00052564 CL SAN ISIDRO 9
 07 141007624145 0611 POVEDANO AVALOS SAMUEL

14940 CABRA 14 03 313 08 001336290 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001336900 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001337708 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001337809 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14940 CABRA 14 03 313 08 001338011 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001338112 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001338213 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14816 ZAGRILLA 14 03 313 08 001338314 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001338415 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001338617 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001338718 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14910 BENAMEJI 14 03 313 08 001338819 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001339021 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14880 LUQUE 14 03 313 08 001339223 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001339829 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001340536 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001340637 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001340738 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001340839 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001340940 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001341748 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001341950 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001342455 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001342758 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001342859 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001342960 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001343263 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001435617 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001436021 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001436122 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001436223 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001436526 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001436627 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001436930 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001437031 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14960 RUTE 14 03 313 08 001437536 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001437637 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001437940 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001438243 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001438546 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001438647 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001438748 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001439051 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001439152 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001439354 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001439657 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001440162 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001440465 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14913 ENCINAS REALES 14 03 313 08 001440869 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001441273 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

14 03 06 00065904 CL MESONES 12 4
 07 141009384895 0611 LEON CABEZAS DANIEL
 14 03 06 00106724 CL CAMBRONCILLO 13
 07 141013675632 0611 AGUILERA GUTIERREZ FRANCISCO JESUS
 14 03 06 00111067 AV DE LA JUVENTUD (ED FUENTE DEL RE 10 2
 07 141039580894 0611 PADILLA MACHADO RAUL
 14 03 06 00128346 CL JAZMIN Y LA LLAMA 16 2 DCH
 07 141041879289 0611 CRUZ-RODRIGUEZ - LAZARO
 14 03 06 00165025 ZZ CTJO LOS CHOPOS 1
 07 141040363665 0611 GRUIA - MIHAI
 14 03 06 00174927 CL CORTIJO LA TOQUERA, S/N 0
 07 141015130127 0521 RIVAS HUMANEZ FRANCISCO JAVIE
 14 03 06 00200791 AV ANDALUCIA 51 B 1
 07 080367490586 0611 GIL DURAN JUAN DE DIOS
 14 03 06 00216353 CR PRIEGO DE CORDOBA 44 1 BJ
 07 141039800459 0611 ZURERA URBANO MARIA ANGELES
 14 03 06 00242524 CL ARRECIFE 5
 07 301050373902 0611 ECIJA JIMENEZ ANTONIA
 14 03 06 00349628 CL LOS PINOS 4 BJ DCH
 07 141028489552 0611 RAMIREZ URBANO YOLANDA
 14 03 06 00399441 CL SAN CRISTOBAL 82
 07 140077913326 0521 MARIN PEREZ RODRIGO
 14 03 06 00403885 BO ELAS INFANTE 4 2 1
 07 140061244480 0611 RUIZ SALAMANCA RAFAEL
 14 03 06 00521194 CL SANTA MARIA 9
 07 141032714106 0611 ARJONA CUBERO EDUARDO
 14 03 06 00623753 CL CASAS VIEJAS 49
 07 131008718645 0611 GONZALEZ VARGAS DIEGO
 14 03 06 00730857 CL RANCHO CHICO (FINCA STA ISABEL) 9 A
 07 141017445902 0611 QUIROS CARRASCO JOSE ANDRES
 14 03 06 00841092 CL MALAGA 12 3 D
 07 061009391192 0611 ETTAYAA - ABDELWAHED
 14 03 06 00870495 CL LOS FAROLES 1
 07 140065614231 0521 CABALLERO CARRILLO JOSE ANTONIO
 14 03 07 00097859 CL VISTA ALEGRE, 11
 07 140065614231 0521 CABALLERO CARRILLO JOSE ANTONIO
 14 03 07 00097859 CL VISTA ALEGRE, 11
 07 140056588682 0521 GARCIA GOMEZ SERAFIN
 14 03 07 00111195 CL SAN ANTONIO 12
 07 141044461917 0521 ROCK - HERBERT
 14 03 07 00116350 CL CANTARERIAS DE LA CAÑADA 3
 07 141043183638 0521 SANCHEZ MORA MANUEL
 14 03 07 00121808 CL PEDRO GOMEZ 12
 07 140067210788 0521 BARRIENTOS FERNANDEZ FELIPE ANTONIO
 14 03 07 00124434 CL MOLINOS 16 0
 07 141039151569 0521 GUTIERREZ - ANGEL ABEL ALEJ
 14 03 07 00125444 CL MEDIABARBA 59
 07 140052994834 0521 OLMEDO LUQUE FRANCISCO
 14 03 07 00129787 CL CERRO CRESPO 1
 07 141011557594 1221 DIAZ MARICHICA CAROLINA
 14 03 07 00150706 CL FATIMA GALVEZ, S/N 0 1° 2
 07 290044378580 0521 ORTEGA GALVEZ ANTONIO JOSE
 14 03 07 00156968 AV SAN CARLOS DE CHILE 1 A
 07 140055685875 0521 GALEOTE PELAEZ JOSE ANTONIO
 14 03 07 00158483 CL MATEO GAYA, 107
 07 141027246740 0611 MAATOUCH - ABDERRAHMANE
 14 03 07 00168587 CL VIRGEN DE ARACELI, 0 2 10
 10 14103737453 0111 CARNERERO CRUZ GABRIEL
 14 03 07 00204357 CL COLLADOS 13
 07 170065168267 0611 ATIENZA VALLE ISABEL
 14 03 07 00220121 CL LOS VILLARES, 21.- (LA SOLANA) 0
 07 140077879273 0611 JIMENEZ ARJONA MAGDALENA
 14 03 07 00225878 CL ALTOZANO 2
 07 140071444133 0521 ALCANTARA OSUNA ANTONIO
 14 03 07 00242248 CL SEVILLA 22
 07 141043352477 0611 OU KHATTOBA - RACHID
 14 03 07 00242955 CL CERVANTES 46
 10 14108266949 0111 TRANSLUCOR, S.L.
 14 03 07 002644274 CL JUAN BLAZQUEZ 90 BJ A
 07 141006102457 0611 RIOS JIMENEZ ALEJANDRO
 14 03 07 00309340 CL JUAN REJANO 34 2 DRC
 07 140048725824 0611 ARROYO CUEVAS MARIA SIERRA
 14 03 07 00312673 CL NUEVA 34
 07 280330251850 0521 COBOS LEON JULIO
 14 03 07 00325609 CL VERACRUZ 23
 07 140065075374 0521 RODRIGUEZ RAMIREZ FERNANDO
 14 03 07 00329043 CL LUQUE, 21 2 B
 07 281124697354 0611 CRIADO MARTIN ANGELA
 14 03 07 00335814 CL CORDOBA 64 1° A
 07 061015561103 0611 MUSTAFA - MARIANA
 14 03 07 00340965 CL MARTIN HURTADO 1 2
 07 411092722908 0611 HEREDIA SANCHEZ VANESA
 14 03 07 00341874 CL POETA JUAN REJANO 25 1 DCH
 07 411092722908 0611 HEREDIA SANCHEZ VANESA
 14 03 07 00341874 CL POETA JUAN REJANO 25 1 DCH
 07 101008517724 0521 LABIB - ABDESLAM
 14 03 07 00399266 CL ROSALES 19 2°
 07 140070787765 0611 GALISTEO FERNANDEZ MERCEDES
 14 03 07 00402401 CL BLAS INFANTE 0 14 69
 07 080195018728 0140 PASSARELL SAMPERE JOSE MARIA
 14 03 07 00424730 CL HUELVA 16
 07 140077331124 0611 GARRIDO LOPEZ FRANCISCO
 14 03 07 00458779 CL CAMINO ANCHO 101 3
 07 141019381757 0521 SAN MARTIN GUERRERO JOSE ANTONIO
 14 03 07 00465449 CL ALCALDE A. ROMERO 1 2 B
 07 140078178054 0521 ARIZA AGUILERA JOSE CARLOS
 14 03 07 00478583 CL BAENA, S/N 0
 07 140061279644 0521 ROSAS MEDINA FRANCISCO
 14 03 07 00481213 CL RIO GENIL 15 1 C
 10 14103196475 0111 LOPEZ HENARES RAFAEL

14850 BAENA 14 03 313 08 001441778 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001442485 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001442586 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001442788 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14960 RUTE 14 03 313 08 001442990 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14960 RUTE 14 03 313 08 001443293 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001443394 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14940 CABRA 14 03 313 08 001443495 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001443596 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14960 RUTE 14 03 313 08 001443903 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001444206 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14940 CABRA 14 03 313 08 001444307 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001444509 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001445115 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001445317 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001445721 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001446024 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14860 DOÑA MENCIA 14 03 313 08 001446226 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14860 DOÑA MENCIA 14 03 313 08 001446327 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 313 08 001446731 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001446832 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14940 CABRA 14 03 313 08 001446933 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001447034 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001447135 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001447236 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001447741 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001447943 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001448044 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001448145 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001448347 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001448549 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001448650 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14940 CABRA 14 03 313 08 001448751 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14960 RUTE 14 03 313 08 001448852 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001448953 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001450367 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14940 CABRA 14 03 313 08 001450468 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001450670 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001450771 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14510 MORILES 14 03 313 08 001450872 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001450973 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001451074 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001451175 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14850 BAENA 14 03 313 08 001451882 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14510 MORILES 14 03 313 08 001452084 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001452690 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14920 AGUILAR 14 03 313 08 001452791 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 313 08 001452892 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001453195 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14900 LUCENA 14 03 313 08 001453401 14 03
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

14 03 07 00483334 CL MONTENEGRO 14
10 14108240172 0111 MOLERO CRUZ GONZALO
14 03 07 00483738 CL JUAN BLAZQUEZ 38
07 141040056093 0521 HENARES CORDOBA ARACELI
14 03 07 00485455 CL CONDESA CARMEN PIZARRO 30 1 IZQ
07 141040056093 0521 HENARES CORDOBA ARACELI
14 03 07 00485455 CL CONDESA CARMEN PIZARRO 30 1 IZQ
14 102645494 0613 OLIVAR DE LA CASA TE JADA,S.L.
14 03 07 00506471 CL LLANO SAN PEDRO 3
07 140042713339 0521 ROMAN MONTES MANUEL
14 03 07 00514353 CL BATAN, S/N 0
07 231007772628 0521 RAMIREZ BURGOS JORGE
14 03 07 00516373 CL JAIME 13
10 14107994642 0111 QUEASES,S.L.
14 03 07 00522740 PG IND. LOS LLANOS -PARCELA N° 9- 0
14 10105846595 0111 TORO TRUJILLO MANUEL
14 03 07 00525366 CL ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ 10
07 141044213151 1221 POP - LEVI
14 03 07 00525669 CL SANTA MARTA BAJA 6 2°
07 141000114931 0611 CAMPAÑA MARIN JOSE ANTONIO
14 03 07 00528295 CL CORAL, 3
07 310045998539 0611 AGUILERA QUINTANA JUAN
14 03 07 00529713 CL CORONA 32
07 141011726134 0611 CARNERERO AVALOS ISABEL
14 03 07 00530824 CL CALVARIO 25
07 140049474441 0611 CALVILLO VILLA GABRIEL
14 03 07 00538096 CL PAJARILLAS 42
07 140076446404 0611 MUÑOZ CASTILLO ISABEL
14 03 07 00538605 AV DE LA ESTACION 48 1 IZQ
07 141014219236 0521 VALLE CUENCA ANTONIO
14 03 07 00541938 CL SEVILLA 15 1° A
07 140068412275 0521 CAMPILLOS PAREJA MARIA FRANCISCA
14 03 07 00544261 CL COLLADOS 13 BJ A
07 141042827970 0611 BURGOS RIERA MARCELO
14 03 07 00551335 CL HERRERO 21
07 141043432909 0611 NIETO VILLA MARCOS
14 03 07 00551638 CL BENITO LASTRES 18
07 141043433010 0611 NIETO VILLA ISMAEL
14 03 07 00551739 CL BENITO LASTRES 18
10 14104591457 0111 PATATAS Y APERITIVOS DEL SUR,S.L.
14 03 07 00552547 PG IND. SAN PANCRACIO -IRI- 27
07 140059778770 0611 BARRIENTOS RUIZ RUANO ANTONIO
14 03 07 00555880 CL RINCONADA PARRAL 6 2 D
07 141044729170 0611 PROCELEWSKI - ARKADIUSZ
14 03 07 00571846 CL CORTIJO LA TORQUERA, S.N. 0
07 081031848175 0611 FERNANDEZ GARRIDO ELISABET
14 03 07 00587105 CL CORDOBA 2
10 14107539853 0111 CUBAS GARCIA PEDRO CARLOS
14 03 07 00587913 AV JOSE SOLIS 17
07 141010212732 0521 LUQUE RAMIREZ JOSE ANTONIO
14 03 07 00599330 CL FRANCISCO MERINO 32 2° I
07 141041060752 0611 GONZALEZ CAÑETE FRANCISCO JESUS
14 03 07 00602259 AV CIUDAD DE CABRA 8
07 141044884370 0521 PORRAS CORTES FRANCISCA
14 03 07 00602562 CL POETA JUAN REJANO 23 BJ IZQ
10 14101774821 0111 MUEBLES MICA,S.L.
14 03 07 00602663 CT CORDOBA-MALAGA KM. 51 0
10 14109123680 0111 OLMEDO TARIFA FRANCISCO
14 03 07 00602966 CL RAMON SANTAELLA 3
10 14008494156 0613 MUÑOZ MONTES MARIA DEL PILAR
14 03 07 00603168 CL SANTA ANA 0
07 141016859050 0611 LOPEZ LUQUE MARIA LOURDES
14 03 07 00608121 CL ACEITUNO APARTADO DE CORREOS 51 1
07 140067546551 0521 DORADO ESPARTERO MANUEL
14 03 07 00613171 CL MONTILLA 3 BJ
07 141016475902 0611 SANCHEZ MORENO ANTONIA
14 03 07 00613272 CL MONTILLA, 3.- BAJO-DERECHA 0
07 140071344608 0521 MEJIAS CABEZAS MANUEL
14 03 07 00618225 CL DON TEODORO 3
07 140071344608 0521 MEJIAS CABEZAS MANUEL
14 03 07 00618225 CL DON TEODORO 3
07 141035449405 0521 GUTIERREZ NUÑEZ ELOISA
14 03 07 00623073 CL MADRE DE DIOS 22
07 141035449405 0521 GUTIERREZ NUÑEZ ELOISA
14 03 07 00623073 CL MADRE DE DIOS 22
07 140052403437 0521 OLEA MONTES JOSE
14 03 07 00626713 CL JUAN VALERA (PUB SINAGOGA) 11
07 141007223819 0611 SERRANO BURGOS ROSA MARIA
14 03 07 00630450 CL NAVAS DE TOLOSA 8
07 141004313920 0521 GARCIA FUENTES JUAN DIEGO
14 03 07 00635100 CL OBISPO PEREZ MUÑOZ 18 2 B
07 141038463273 0521 BAENA REYES MARIA
14 03 07 00635201 CL LA CUESTA 0
07 141042877379 0611 RIVADENEIRA PONGUILLO MARIANA DE JESU
14 03 07 00638837 CL HERRERO 21
07 140066198049 0521 JIMENEZ SANCHEZ RAFAEL
14 03 07 00639645 CL MAESTRO LUIS RIVAS 18
07 140066198049 0521 JIMENEZ SANCHEZ RAFAEL
14 03 07 00639645 CL MAESTRO LUIS RIVAS 18
10 14103024505 0111 HINOJOSA E HIJOS,S.L.
14 03 07 00640857 CT LUCENA-RUTE KM. 3 0
10 14105392012 0111 ANZUR DE TRANSPORTES SANITARIOS,S.L.
14 03 07 00641059 PZ DE LA CONSTITUCION 1
10 14106119613 0111 COSAN DEL SUR,S.L.
14 03 07 00645406 CL JOSE DE LA PEÑA Y AGUAYO 17
07 140047951945 0611 PAVON HEREDIA MARIA DOLORES
14 03 08 00058177 CL BOLIVIA, 13
07 140047951945 0611 PAVON HEREDIA MARIA DOLORES
14 03 08 00058177 CL BOLIVIA, 13
07 141023648646 0611 ARTES CLAVERIA PAMELA

14900 LUCENA 14 03 313 08 001453704 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001453805 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001453906 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001454007 14 03
14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 313 08 001454613 14 03
14816 ZAGRILLA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001454815 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001454916 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001455320 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001455522 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001455623 14 03
14800 PRIEGO DE CORDOBA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001455825 14 03
14970 IZNAJAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001455926 14 03
14857 NUEVA-CARTEYA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001456229 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001457138 14 03
14500 PUENTE-GENIL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001457340 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001457441 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001457845 14 03
14960 RUTE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001458047 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001458148 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001458249 14 03
14500 PUENTE-GENIL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001458350 14 03
14800 PRIEGO DE CORDOBA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001458956 14 03
14960 RUTE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001459562 14 03
14510 MORILES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001460067 14 03
14940 CABRA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001460168 14 03
14857 NUEVA-CARTEYA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001460774 14 03
14857 NUEVA-CARTEYA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001460875 14 03
14500 PUENTE-GENIL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001460976 14 03
14920 AGUILAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001461077 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001461178 14 03
14940 CABRA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001461279 14 03
14920 AGUILAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001461885 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001462289 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001462390 14 03
14920 AGUILAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001463404 14 03
14920 AGUILAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001463505 14 03
14500 PUENTE-GENIL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001464010 14 03
14500 PUENTE-GENIL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001464111 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001464717 14 03
14800 PRIEGO DE CORDOBA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001465828 14 03
14800 PRIEGO DE CORDOBA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001466030 14 03
14500 CORDOBILLA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001466131 14 03
14960 RUTE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001466636 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001467040 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001467141 14 03
14900 LUCENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001467343 14 03
14500 PUENTE-GENIL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001467444 14 03
14940 CABRA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001467646 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001469969 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 03 313 08 001470070 14 03
14850 BAENA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

14 03 07 00639746	AV BLAS INFANTE 1 1 F	14 03 315 08 001910008	14 03
07 071024117291	0611 HEREDIA CORTES SANDRA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 03 06 00641739	AV GRANADA, BLOQUE 4 B IZQ	14 03 315 08 001928091	14 03
07 031011936381	0611 LUNA LECHUGA JOSE MANUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 03 06 00862213	CL ANCHA 4 1	14 03 315 08 001928192	14 03
07 141035449405	0521 GUTIERREZ NUÑEZ ELOISA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 03 07 00623073	CL MADRE DE DIOS 22	14 03 315 08 001960225	14 03
07 141035449405	0521 GUTIERREZ NUÑEZ ELOISA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 03 07 00623073	CL MADRE DE DIOS 22	14 03 315 08 001960326	14 03
07 141032714106	0611 ARJONA CUBERO EDUARDO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00623753	CL CASAS VIEJAS 49	14 03 333 08 000603033	14 03
07 411092722908	0611 HEREDIA SANCHEZ VANESA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 07 00341874	CL POETA JUAN REJANO 25 1 DCH	14 03 333 08 001080555	14 03
07 140073973005	0611 RUIZ ALVAREZ REMEDIOS	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 04 00074940	CL BLAS INFANTE 16 7 C	14 03 333 08 001235250	14 03
07 141022067445	0521 ARANDA MEDINA JAVIER	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 05 00168432	UR BLAS INFANTE 50 BJ	14 03 333 08 002003166	14 03
07 141027506317	0611 PEÑA CADIZ ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 07 00301155	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 7 1 B	14 03 333 08 002089557	14 03
07 170065168267	0611 ATIENZA VALLE ISABEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00220121	CL LOS VILLARES, 21.-(LA SOLANA) 0	14 03 350 08 001584349	14 03
07 140070787765	0611 GALISTEO FERNANDEZ MERCEDES	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00402401	CL BLAS INFANTE 0 14 69	14 03 350 08 001584652	14 03
10 14100306784	0613 AYALA PEREZ FELIPE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00594276	CL ROMERO 19	14 03 350 08 001585561	14 03
07 141010212732	0521 LUQUE RAMIREZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00599330	CL FRANCISCO MERINO 32 2° I	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 350 08 001585662
10 14008494156	0613 MUÑOZ MONTES MARIA DEL PILAR	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00603168	CL SANTA ANA 0	14 03 350 08 001585763	14 03
07 140071344608	0521 MEJIAS CABEZAS MANUEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00618225	CL DON TEODORO 3	14 03 350 08 001586672	14 03
07 140066198049	0521 JIMENEZ SANCHEZ RAFAEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00639645	CL MAESTRO LUIS RIVAS 18	14 03 350 08 001587177	14 03
07 141019427025	0611 GUETO ALBAÑIL PABLO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00403108	CL MAGISTRADO EGUILAZ 1 2 1	14 03 350 08 001652350	14 03
07 141024042003	0611 LAMA JIMENEZ ROCIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00403310	CL COOPERATIVA JESUS OBRERO 26	14 03 350 08 001652451	14 03
10 14100835739	0613 VALVERDE LOPERA MANUEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00543756	CL CAYETANO MURIEL 16	14 03 350 08 001652956	14 03
07 141012381185	0611 AGUILERA CANO ANTONIO JESUS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00553658	CL EL CASTELLAR S/N 0	14817 CASTELLAR (EL)	14 03 350 08 001653360
10 14100306784	0613 AYALA PEREZ FELIPE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00594276	CL ROMERO 19	14 03 350 08 001653764	14 03
10 14008494156	0613 MUÑOZ MONTES MARIA DEL PILAR	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00603168	CL SANTA ANA 0	14 03 350 08 001653865	14 03
07 140062013107	0721 PEREZ SANCHEZ JUAN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 07 00638938	CL LEPANTO 4	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 08 001655077
07 281029323419	0611 TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00726716	TR PEDRO GALVEZ 1	14 03 351 08 000053567	14 03
07 140063721822	0521 PACHECO ECÍJA JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00221434	CL LOS MANZANOS 1	14 03 351 08 000209474	14 03
07 141011376025	0611 FAJARDO CORTES DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00245783	CL RONDA SUR 21	14 03 351 08 000211595	14 03
07 141030848066	0611 POZO ORTIZ DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00345918	CL SAN FRANCISCO 38	14 03 351 08 000233726	14 03
07 140054067490	0611 MONTORO GOMEZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00418565	CL LAS AGUAS 6	14 03 351 08 000252015	14 03
07 141012729577	0611 CANO ARIZA IVAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00419474	CL ALTA SAMPEDRO 13	14 03 351 08 000252924	14 03
07 141015300885	0611 BRAVO CARMONA DOLORES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00421595	CL BARBADO 8	14 03 351 08 000253833	14 03
07 141040737016	0611 RODRIGUEZ ALBERCA ROCIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00422609	BD CERRO CRESPO 2° FASE 2 1	14 03 351 08 000254136	14 03
07 141043425431	0611 FAHYM - MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00438268	CL ARRIERA 51 1	14 03 351 08 000257469	14 03
07 141043425431	0611 FAHYM - MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00438268	CL ARRIERA 51 1	14 03 351 08 000257772	14 03
07 141042988527	0611 ELHADDAOUI - EL ABDELFATAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00452416	CL BARRIADA DE LOS PINOS 0 IDC	14 03 351 08 000261614	14 03
07 031010486334	0611 EL GOURMI - OUKACHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00520821	CL LOS LLANOS 24	14 03 351 08 000288993	14 03
07 031010486334	0611 EL GOURMI - OUKACHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00520821	CL LOS LLANOS 24	14 03 351 08 000289296	14 03
07 141015299471	0611 MORENO OJEDA FRANCISCO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00521124	CL CERRO CRESPO, BLOQUE 5 BJ 4	14 03 351 08 000289805	14 03
07 141042827970	0611 BURGOS RIERA MARCELO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00551335	CL HERRERO 21	14 03 351 08 000307585	14 03
07 140061237814	0611 VILLA ARROYO LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00564267	CL BLAS DE LUQUE 13	14 03 351 08 000313548	14 03
07 141013789406	0611 MARTIN MUÑOZ JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00097933	CL GRACIA 93	14 03 351 08 000538870	14 03
07 141023791217	0611 AREVALO SANCHEZ FRANCISCO M	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00058123	CL CASTILLO DE ASPAVIA 10 1° D	14 03 351 08 000548469	14 03
07 141040701549	0611 GARCIA MORENO DIEGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00060446	BD POETA JUAN REJANO 45 1 IZQ	14 03 351 08 000548772	14 03
07 141000782413	0521 FLORES FERNANDEZ ARACELI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00419346	CL RUTE 37 B	14 03 351 08 000553422	14 03
07 281029323419	0611 TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00726716	TR PEDRO GALVEZ 1	14 03 351 08 000555240	14 03
07 141019173613	0611 PONFERRADA GARNACHO CRISTIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00780165	CL CIUDAD DE LUCENA 1 2° C	14 03 351 08 000555543	14 03
07 031012566275	0521 MESKINI - MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00838264	CL ARRECIFE 8	14 03 351 08 000556250	14 03
07 131008718645	0611 GONZALEZ VARGAS DIEGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 007308857	CL RANCHO CHICO (FINCA STA ISABEL) 9 A	14 03 351 08 000557260	14 03
07 141010209092	0521 GALINDO OLIVARES FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00790370	CL MALETOS 19	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 351 08 000557563
07 141042692170	0611 HANYN - MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00842712	CL BARRIADA ANGEL CARRILLO 15 1	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 08 000557866
07 141027134380	0611 SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	

14 03 07 00639039	AV ESPAÑA 13	14 03 351 08	000786020	14 03
07 140063232071	0611 MORAL BARBA CRISTOBAL CL RODRIGO CUBERO 6 1 1	14 03 351 08	000854223	14 03
14 03 06 00086314	0611 EL AOUDI - MUSTAPHA	14 03 351 08	000854627	14 03
14 03 06 00099549	CT CORDOBA A MALAGA 3	14 03 351 08	000855031	14 03
07 500048261456	0611 PERALVAREZ HENARES BALDOMERO CL ARRABALEJO 52	14 03 351 08	000855334	14 03
14 03 06 00155729	0611 LUQUE HERENCIA MANUEL CL MONTE HORQUERA 28	14 03 351 08	000855940	14 03
07 141025201858	0611 ETTAYAA - ABDELMAJID CL LOS FAROLEZ 1	14 03 351 08	000856456	14 03
14 03 06 00107835	0611 NOWARI - ABDELMALEK CL CERVANTES 5 2 D	14 03 351 08	000856849	14 03
07 061009469200	0611 DE PINHO PEREIRA RICARDO ALEXAND CL CIUDAD ESPINAR 13	14 03 351 08	000857152	14 03
14 03 06 00302643	0521 FARIS - MOHAMED CL CANDELARIA 25	14 03 351 08	000857455	14 03
07 250049084784	0611 CANTERO PAVON MANUEL CL MATADERO 12 4	14 03 351 08	000858061	14 03
14 03 06 00625975	0611 TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO TR PEDRO GALVEZ 1	14 03 351 08	000858364	14 03
07 261009055202	0611 ESPINOSA OJEDA ANTONIO CL JANDULA 0 2 7° B	14 03 351 08	000858667	14 03
14 03 06 00651237	0611 EL AICHAOUI - ABDELGHANI CL LAS LAGUNILLAS S N° 0	14 03 351 08	000858970	14 03
07 141031448860	0521 GONZALEZ SANTAMARIA ANTONIO CL VICENTE ALEIXANDRE 15	14 03 351 08	000862307	14 03
14 03 06 00704080	0521 GUTIERREZ GONZALEZ JOSE LUIS AV CASTRO DEL RIO 3	14 03 351 08	000871603	14 03
07 140037057229	0611 EXTREMERA DE LAS MORENAS INMACULADA CL ALONSO GARCIA 9	14 03 351 08	000881707	14 03
14 03 06 00311838	0611 GONZALEZ ALGAR GREGORIO CL SEVERO OCHOA 14	14 03 351 08	000889484	14 03
07 281029323419	0611 MARQUEZ MOLINA JUAN DE DIOS CL ABAD SERRANO 4 BJ A	14 03 351 08	000896558	14 03
14 03 06 00726716	0611 PEREZ MONTES SERGIO CL GAENA 1	14 03 351 08	000900093	14 03
07 231008023818	0611 EL BAZE - JAOUAD CL MAESTRO NICOLAS LAVILA 27	14 03 351 08	000900396	14 03
14 03 06 00841500	0611 KANASI NGMUNA YAPAR CL GUERRERO 29 A 2 DC	14 03 351 08	000901511	14 03
07 141042422994	0611 ERRADI - KHALID CL LOS GALLOS 9	14 03 351 08	000903026	14 03
14 03 06 00842611	0611 ESSALIH - ABDERRAZAK CL CAMINO RELLER 30	14 03 351 08	000903329	14 03
07 140059886581	0611 MUSTAPHA - ATIQ CL GRACIA 15	14 03 351 08	000903632	14 03
14 03 06 00864738	0611 ABDERRAHMAN - ENNASSARI CL GRANADA 8	14 03 351 08	000909288	14 03
07 411005930843	0521 ROUA - SORIN CL DON GONZALO 4 A	14 03 351 08	000910302	14 03
14 03 02 00093979	0611 AYAD - YASSINE CL ARRABALEJO 62	14 03 351 08	000910706	14 03
07 141006345765	0611 OU KHATTOBA - RACHID CL CERVANTES 46	14 03 351 08	000911817	14 03
14 03 04 00334113	0611 PINEDA PORCEL MANUEL CL JUAN LOPEZ ALTA 9	14 03 351 08	000912221	14 03
07 141029535637	0611 MUSI - VALENTINA CL FERIA 10	14 03 351 08	000915857	14 03
14 03 06 00338413	0611 AGUILERA GUTIERREZ FRANCISCO JESUS AV DE LA JUVENTUD (ED FUENTE DEL RE 10 2	14 03 351 08	000916160	14 03
07 140060631764	0611 HEREDIA FERNANDEZ FRANCISCO PZ DEL MERCADO 70 1°	14 03 351 08	000917574	14 03
14 03 07 00501623	0611 GARCIA ALGAR EMILIO JOSE CL ANTONIO SERENA LOPEZ 7	14 03 351 08	000919190	14 03
07 140061235992	0611 AREVALO ASCANIO ANTONIA AV HNOS. GOMEZ MORAL,6-2°-A 0	14 03 351 08	000921416	14 03
14 03 06 00083179	0611 SADEK - AHMED CL PEREZ GALDOS 1	14 03 351 08	000925153	14 03
07 041037503242	0521 MARTOS HERNANDEZ JAVIER PZ VIRGEN DEL ROSARIO 2 BJ A	14 03 351 08	000925961	14 03
14 03 08 00004324	0611 CRUZ-RODRIGUEZ - LAZARO ZZ CTJO LOS CHOPOS 1	14 03 351 08	000948088	14 03
07 141042849188	0611 OSUNA CRUZ PEDRO CL GENERAL CHAVARRI 3 2 2 C C	14 03 351 08	000966478	14 03
14 03 08 00016751	0611 ORASCU FLORI DANUT CL AMADOR DE LOS RIOS 41 BJ	14 03 351 08	000967286	14 03
07 141042452094	0611 ABDESSADEK - EL HATTAB CL ANCHA 48 3 E	14 03 351 08	000968906	14 03
14 03 08 00023724	0611 HAKIMI - MOHAMMED CL TENIENTE AGUILAR 12	14 03 351 08	000971128	14 03
07 041037946008	0611 EL HAJGAR - SAID CL GRANADA 55	14 03 351 08	001006692	14 03
14 03 08 00049386	0521 SOTOMAYOR ROMERO MARIA CARMEN CL PASEO AGUSTIN ARANDA 1-1°A 0	14 03 351 08	001060347	14 03
07 141042655895	0611 POSTOLACHE - MIHAI CL CORTIJO CASSANI, S/N 0	14 03 351 08	001062771	14 03
14 03 08 00050295	0611 JURADO JURADO MANUEL CL FUENTE TOJAR 51	14 03 351 08	001063175	14 03
07 141042985800	0611 MORENO RUIZ FRANCISCA CL CALVARIO.24 0	14 03 351 08	001064084	14 03
14 03 08 00050396	0611 MARTINEZ LOPEZ ANTONIO CL CALVARIO 24	14 03 351 08	001064791	14 03
07 211025952379	0611 CANO CAMPAÑA RUBEN JESUS CL ALONSO GARCIA 11	14 03 351 08	001064605	14 03
14 03 07 00124939	0521 SANCHEZ CARVAJAL JUAN LUIS TTE. AGUILAR CAÑETE 23	14 03 351 08	001066928	14 03
07 161005261454	0611 MARIN PEREZ FRANCISCO	14 03 351 08	001066928	14 03
14 03 07 00194960				
07 141043352477				
14 03 07 00242955				
07 140060899627				
14 03 06 00116121				
07 411100425819				
14 03 06 00479869				
07 141013675632				
14 03 06 00111067				
07 460140286252				
14 03 07 00341975				
07 141000198793				
14 03 07 00380876				
07 141002392209				
14 03 06 00070651				
07 141043455440				
14 03 07 00404926				
07 141002473849				
14 03 05 00032329				
07 140064080621				
14 03 05 00034349				
07 141041879289				
14 03 06 00165025				
07 080423311157				
14 03 07 00424831				
07 141043535060				
14 03 07 00425740				
07 141042908301				
14 03 07 00438167				
07 141043014391				
14 03 07 00439682				
07 461056113004				
14 03 06 00092273				
07 410170273004				
14 03 02 00075690				
07 141043006008				
14 03 07 00003485				
07 140070405829				
14 03 04 00288138				
07 140072147886				
14 03 96 00101978				
07 140051341891				
14 03 96 00101877				
07 141025056358				
14 03 07 00135750				
07 140068003360				
14 03 92 00119145				
10 14102591843				

14 03 08 00014529 CL AREVALO 47 2
 07 140076898058 0611 MORENO ROMERO JOAQUIN
 14 03 08 00015539 CL JUAN REJANO, BLOQUE 34 BJ DCH
 07 141042452094 0611 ERRADI - KHALID
 14 03 08 00023724 CL LOS GALLOS 9
 07 181027680647 0611 EL MORTADA - MOURAD
 14 03 08 00032515 CL MAESTRO ANGEL LOPEZ 1
 07 161007518726 0611 ZAHIRI - YOUNES
 14 03 08 00037666 CL AVDA. DEL PARQUE 25 3 IZD
 07 080192141262 0611 AGUILERA CAMPAÑA MARIA
 14 03 08 00049487 CL LA PAZ 20
 07 140057764204 0611 MUÑOZ CERVILLA JOSE
 14 03 08 00049689 CL MEDIABARBA 28
 07 140044471564 0611 LOPEZ MORAL ANTONIO
 14 03 08 00062726 CL SAN BARTOLOME 11
 07 141001594886 0521 MORALES VALLE FRANCISCO JAVIE
 14 03 08 00063736 CL OVEJAS 55 1 B
 07 141009365394 0611 ARJONA CABEZAS HERMINIA
 14 03 08 00064342 CL ALONSO DE AGUILAR 79
 07 141042813826 0611 EL GANATE - LATIFA
 14 03 08 00064948 CL CAMINO DEL POZUELO 24 BJ
 07 140047826451 0611 LARA BUENDIA ANTONIO
 14 03 08 00067170 CL LADEMORA 25
 07 141003950067 0611 CUBERO LUQUE MANUELA
 14 03 08 00067675 CL LOA ARROYUELOS 328
 07 141035245301 0611 GOMEZ VARO ANTONIO
 14 03 08 00068382 CL CORDOBA 30 2 A
 07 141034657540 0611 JIMENEZ GARCIA JOSE MIGUEL
 14 03 08 00072022 CL RIVERA ALTA S/N°.- (EL PALOMAR) 0
 07 141014886718 0611 CORDON LOPEZ MANUEL
 14 03 06 00070954 CL CUESTEZUELA 10
 07 140063777493 0611 AGUILERA GRANADOS ANTONIO
 14 03 06 00042258 CL PIO XII 7
 07 140037900018 0611 HUMANES GALLARDO RAFAEL
 14 03 06 00131578 CL JOSE ARIZA 48 BJ IZQ
 07 140064026562 0611 QUINTERO CANO MANUEL
 14 03 06 00140167 CL PEDRO GALVEZ 4
 07 141007582214 0611 ORTEGA DE LAS MORENAS JOSE
 14 03 06 00243736 CL AGUAS 25
 07 141038387693 0611 SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS
 14 03 06 00710548 AV JOSE SOLIS 98
 07 141033814852 0611 GUTIERREZ TIRADO LORENZO
 14 03 06 00749954 CL PATIO PICO VELETA, BLQ 1 3 2
 07 061009391192 0611 ETTAYAA - ABDELWAHED
 14 03 06 00870495 CL LOS FAROLES 1
 07 140057538979 0611 CORTES VALENCIA ENRIQUE
 14 03 06 00236056 CL POETA JUAN REJANO 14 BJ IZQ
 07 140077084681 0611 LOMEÑA GOMEZ JOSE LUIS
 14 03 04 00258533 CL DOÑA LEONOR 36 2°
 07 141021136346 0611 SANCHEZ LOPEZ GREGORIO
 14 03 04 00343005 CL CERVANTES 4 BJ B
 07 140077054369 0611 INVERNO ARROYO MARIA DEL CARME
 14 03 04 00070900 CL TOLEDANA 54
 07 081036638763 0611 ARJONA GUISADO JOSE ANTONIO
 14 03 04 00088882 CL POLO 2 BJ
 07 080516633443 0611 ARRABAL JIMENEZ JOSE ANTONIO
 14 03 07 00111401 CL PALENQUE 5 1° A
 07 141037324232 0611 TARIFA MUDARRA FRANCISCO
 14 03 04 00246005 PZ MARINALBA 25
 07 141016965952 0611 CORTES AMAYA ENRIQUE
 14 03 04 00098481 BO POETA JUAN REJANO 21 3 2° D
 07 061009966526 0611 HAMDAD - RAHAL
 14 03 06 00356803 CL INESPERADA 69
 07 140060290648 0521 GIL FERNANDEZ DOMINGO
 14 03 05 00062035 CL MIGUEL DE CERVANTES 6 2 3
 07 170046344510 0611 MONTORO MERIDA FRANCISCO
 14 03 07 00130494 CL SAN JUAN 30
 07 141042936690 0611 ZRIKEM - ABDERRAHIM
 14 03 07 00291455 CL MORALES 21
 07 141043758362 0611 GUEORGHITA - FANARIU
 14 03 07 00321464 CL JUAN RABADAN 6
 07 140073123344 0611 ESPEJO MOLINA MANUEL LUIS
 14 03 07 00415333 CL ANDOVALAS 6 1
 07 141005164385 0611 CANTERO TAPIA ELISABETH
 14 03 07 00417757 CL TOLEDANA 20
 07 141043017021 0611 BIKICH - YAHYA
 14 03 07 00417858 CL HERRERIA 41
 07 141042906984 0611 MIKAYELIAN - HAKOB
 14 03 07 00438066 CL ESCULTOR RUIZ REY 13 BJ
 10 14103585384 0613 DELGADO DONALEZ RICARDO
 14 03 05 00141251 CL CRUZ DEL ESTUDIANTE 20 1°
 07 141043002974 0611 ABDESSAMAD - SAHEL
 14 03 06 00639416 CL MISION 65
 07 411104299957 0611 TONI - JOHN
 14 03 07 00444231 AV CANTAOR JIMENEZ REJANO S/N 0
 07 141044770903 0611 WOJTASZEWSKI - MARIAN WOJCIECH
 14 03 07 00453022 LG ARROYO DE PRIEGO 1
 07 140056011130 0521 NAVAS MUÑOZ PABLO
 14 03 05 00159944 CL DAOIZ Y VELARDE 40 BJ
 07 140070026014 0521 JURADO DELGADO MANUEL
 14 03 05 00126501 CT LOS POLEARES-APARTADO DE CORREOS 0
 07 141043744723 0611 TUDOREL - MUTII
 14 03 07 00226080 CL HOYA DEL MOLINO 21 2 2
 07 141039232405 0521 ZAKHMOUN - ABDERRAHIM
 14 03 06 00028316 CL CANDELARIA 25
 07 501019183824 0611 CASTRO CAMPOS ANGEL
 14 03 06 00061355 CL TRAS LAS PAREDES 18
 07 070065593568 0521 FERNANDEZ ALONSO ANTONIA
 14 03 02 00160162 CL EL AGUA 23 2
 07 140077058009 0611 GARCIA MORENO JOSE

14900 LUCENA 14 03 351 08 001638206 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001638812 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14970 IZNAJAR 14 03 351 08 001639418 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14960 RUTE 14 03 351 08 001640933 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14900 LUCENA 14 03 351 08 001641236 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 351 08 001641842 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14900 LUCENA 14 03 351 08 001642145 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14850 BAENA 14 03 351 08 001644569 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14920 AGUILAR 14 03 351 08 001645175 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14920 AGUILAR 14 03 351 08 001645781 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14910 BENAMEJI 14 03 351 08 001646084 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14900 LUCENA 14 03 351 08 001646690 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14900 LUCENA 14 03 351 08 001647502 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14900 LUCENA 14 03 351 08 001648411 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001650229 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14920 AGUILAR 14 03 351 08 001675487 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 351 08 001677107 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001690746 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14850 BAENA 14 03 351 08 001691554 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14850 BAENA 14 03 351 08 001730758 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14940 CABRA 14 03 351 08 001748845 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14005 CORDOBA 14 03 351 08 001750360 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14857 NUEVA-CARTEYA 14 03 351 08 001751673 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001753491 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14940 CABRA 14 03 351 08 001754101 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001754404 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14850 BAENA 14 03 351 08 001754808 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 351 08 001755111 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 351 08 001779763 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14850 BAENA 14 03 351 08 001852818 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001854636 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14920 AGUILAR 14 03 351 08 001859484 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001865851 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 351 08 001929105 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14800 PRIEGO DE CORDOBA 14 03 351 08 001930721 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14850 BAENA 14 03 351 08 001934559 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14940 CABRA 14 03 351 08 001945370 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14850 BAENA 14 03 351 08 001946077 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14600 MONTORO 14 03 351 08 001946582 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001949313 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001951636 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14900 LUCENA 14 03 351 08 001952747 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001957393 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14979 ARROYO DE PRIEGO 14 03 351 08 001957696 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14500 PUENTE-GENIL 14 03 351 08 001986493 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14900 LUCENA 14 03 351 08 002016203 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14900 LUCENA 14 03 351 08 002035906 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14920 AGUILAR 14 03 351 08 002042067 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14880 LUQUE 14 03 351 08 002042673 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14960 RUTE 14 03 351 08 002044693 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with 13 columns: ID, Date, Name, Address, Municipality, Code, Date, Date, Date, Date, Date, Date, Amount. Contains entries for REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with 13 columns: ID, Date, Name, Address, Municipality, Code, Date, Date, Date, Date, Date, Date, Amount. Contains entries for REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

car, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.120

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes

reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Cabello Cobacho, Encarnación; 30944048; 0700002205; 178,86; 3% 5% 10% 20%; 184,23 187,80 196,75 214,63; 17/04/2006 30/04/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Espejo Urbano, Romualdo; 30517443; 070000223; 322,35; 3% 5% 10% 20%; 332,02 338,47 354,59 386,82; 03/05/2004 30/05/2004; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Córdoba, a 19 de marzo de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.121

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Santaella

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Morales Alcaide, María Josefa; 52242180; 0800000262; 47,60; 3% 5% 10% 20%; 49,03 49,98 52,36 57,12; 28/12/2007 30/12/2007; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 19 de marzo de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 2.395, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 19 de abril de 2006, procedemos a continuación a su publicación íntegra.

**«JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.395

Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora:

Adquirente:

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Calle García Lovera, número 1.
Localidad: Córdoba.

Cedente:

Bioenergía Santamaría, S.A.
Domicilio: Finca Lo Castro, Camino Viejo de Benamejil, s/n.
Municipio: Lucena.

Características:

Ubicación de la instalación: Recinto de la E.D.A.R.
Término municipal: Lucena.
Instalación: Línea subterránea de media tensión de 100 m. de longitud y centro de seccionamiento con tres celdas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 1 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.798

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 26/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Almazara de la Subbética S.C.A. con domicilio en Polígono Los Bermejales, Ctra. A-339 Pk:17,00 en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Los Bermejales, Ctra. A-339 Pk:17,00 en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parque solar «Carcabuey».

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 kV de 60 m de longitud, con conductor Al 240, centro de transformación tipo interior de 250 kVA y centro de medida y entrega.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, firma ilegible.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA**

Núm. 3.105

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 18 de enero de 2008, por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de la empresa «Ucoidiomas, S.L.», por los que una vez conocido el IPC real del año 2007, se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA CIVEA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA UCODIOMAS, S.L.

Córdoba a 18 de enero de 2008

Por la empresa: Luis Medina, Fermín Cremades.

Por los trabajadores: Carmen Astorga, Antonio Raigón.

Reunidos los componentes de la CIVEA, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2007 de la Empresa Ucoidiomas, S.L., aprobando por unanimidad de sus componentes la tabla definitiva del año 2007, una vez publicado el IPC del citado ejercicio por el INE, según tablas anexas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. real para el año 2007, según certificación del I.N.E. aportada.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXOS

Tablas Salariales correspondientes al 2007 definitivas

Salario base 2007

GRUPO PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Grupo I	1.104,82	15.467,48
Grupo II	981,75	13.744,50
Grupo III	787,39	11.020,80
Grupo IV	728,20	10.194,80
Grupo V	720,44	10.086,16

Complemento de productividad permanencia 2007

GRUPO PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Grupo I	31,79	381,48
Grupo II	31,79	381,48
Grupo III	31,79	381,48
Grupo IV	31,79	381,48
Grupo V	31,79	381,48

Complemento de puesto de trabajo 2007

COMPLEMENTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento de Disponibilidad Coordinador/a	277,43	3.329,16
Complemento de Jefatura de Área Académica	249,69	2.996,28
Complemento de Jefe de Administración	249,69	2.996,28
Complemento Docente (Profesor Titular)	307,91	3.694,92
Complemento Lector Grupo III	262,03	3.144,36
Complemento de Jefe de Negocio	181,20	2.174,40
Complemento Bibliotecario/a	78,69	944,28
Complemento de Secretaría de Dirección	152,31	1.827,72
Complemento de Técnicos/as Grupo III	144,60	1.735,20
Complemento grupo IV	79,40	952,80

Otros Complementos 2007

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Bolsa de Vacaciones	110,06	110,06
Plus de Transporte	110,06	1.210,66

Plus de transporte en contratos a tiempo parcial:

- Si se realiza el 50% o más de la jornada: 110,06
 - Menos del 50% y más del 25% de la jornada: 55,02
 - Menos del 25% de la jornada: 33,29
- Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 Núm. 3.106

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 14 de febrero de 2008, por la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo de la empresa «Ucodeporte, S.L.», por los que una vez conocido el IPC real del año 2007, se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración

de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UCODEPORTE, S.L.

Córdoba a 14 de febrero de 2008

Presidente: Eduardo J. Villaseca Molina.

Por la empresa: Fernando Gómez García y Natalia Sánchez Delgado.

Por los trabajadores: César Hernández del Arco, Rafael Ramírez Fernández y Natividad Porras Gómez.

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2007 de la Empresa Ucodeporte, S.L., aprobando por unanimidad de sus componentes la tabla definitiva del año 2007, una vez publicado el IPC del citado ejercicio por el INE, según tablas anexas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. real para el año 2007, según certificación del I.N.E. aportada.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I: Tablas Salariales definitivas de 2007

GRUPO I	Salario Base 12	Porrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vacac. 1	C. P.P 12	C. Puesto T. 12
JEFE ÁREA INSTALACIONES Y ACTIVIDADES	1.104,82	184,14	112,90	112,90	32,29	45,20
JEFE ÁREA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1.104,82	184,14	112,90	112,90	32,29	45,20
JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.104,82	184,14	112,90	112,90	32,29	45,20
GRUPO II						
COORDINADOR DE ACTIVIDADES	942,18	157,03	112,90	112,90	32,29	
COORDINADOR DE INSTALACIONES	942,18	157,03	112,90	112,90	32,29	
TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	942,18	157,03	112,90	112,90	32,29	
GRUPO III						
TÉCNICO DEPORTIVO	797,87	132,98	112,90	112,90	32,29	26,45
TÉCNICO DE INSTALACIONES	797,87	132,98	112,90	112,90	32,29	26,45
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	797,87	132,98	112,90	112,90	32,29	26,45
SOCORRISTA	797,87	132,98	112,90	112,90	32,29	26,45
GRUPO IV						
AUXILIAR DE INSTALACIONES Y/O ACTIVIDADES	728,20	121,36	112,90	112,90	32,29	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	728,20	121,36	112,90	112,90	32,29	
GRUPO V						
LIMPIADOR	720,44	120,06	112,90	112,90	32,29	

Plus de Transporte año 2007 = 112,90 € para jornada superior al 50 %.

Para jornadas entre el 50% y el 25% = 56,46 €.

Jornadas inferiores al 25% = 34,16 €.

Nocturnidad = 21,80 € (1 hora: 1,14 €).

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.884
 EIA-07-040

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Transformación en Regadío e instalación de Línea Aérea de A.T. a 25 kV y Centro de Transformación en la finca «Hacienda La Concepción», en el término municipal de Benamejé (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado Transformación en Regadío e instalación de Línea Aérea de A.T. a 25 kV y Centro de Transformación en la finca «Hacienda La Concepción», en el término municipal de Benamejí (Córdoba), promovido por Jorge Vargas Quiroga.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO, INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE A.T. A 25 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 160 KVA EN LA FINCA «HACIENDA LA CONCEPCIÓN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR JORGE VARGAS QUIROGA.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-

Según el artículo único de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo I del citado Real Decreto Legislativo, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental.

En la Disposición Final Tercera de la mencionada Ley 6/2001 se establece su carácter de legislación básica sobre protección del medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.23 de la Constitución.

Dado que la actuación propuesta pretende la Transformación en Regadío de una superficie de 208,60 Has, se encuentra incluido en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, Grupo 1, apartado d, debe ser sometido preceptivamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Conjuntamente con la puesta en riego se evaluará la instalación de la línea eléctrica de A.T. a 125 KV y el Centro de Transformación de 160 KVA.

Según lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 6/2001, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, realizándose ésta de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el **Anexo I** de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.-

Antecedentes: en Agosto de 2005 se inició en esta Delegación la tramitación por el procedimiento de Informe Ambiental de la línea aérea de A.T. a 25 KV y centro de transformación de 160 KVA en la finca «Hacienda La Concepción», del t.m. de Benamejí, promovida por Jorge Vargas Quiroga. Dicho expediente fue devuelto al Ayuntamiento de Benamejí para que se realizara la tramitación conjunta con la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de la puesta en riego, por tratarse de una actuación incluida en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto conjunto de la puesta en riego, línea eléctrica y centro de transformación, ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia el 19 de marzo de 2007, fecha en la que el Ayuntamiento de Benamejí remitió a esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación técnica de la actuación.

El trámite de información pública fue realizado por el Ayuntamiento de Benamejí, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del propio Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 16 de abril de 2007, no habiéndose presentado alegaciones al proyecto.

En el Anexo II del presente documento se recogen las consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental. En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al proyecto evaluado. El Anexo IV

recoge una relación de la documentación que integra el presente expediente.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Transformación en Regadío e instalación de Línea Aérea de A.T. a 25 kV y Centro de Transformación en la finca «Hacienda La Concepción», en el término municipal de Benamejí, en la provincia de Córdoba, promovido por Jorge Vargas Quiroga.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto definitivo de las instalaciones de puesta en riego, así como de la línea eléctrica y centro de transformación, se adecuará a la documentación técnica presentada y al condicionado ambiental de esta Declaración. En este sentido, y acorde a lo indicado en la documentación complementaria aportada con fecha 2 de julio de 2007, una vez finalizada la fase de construcción y antes de la puesta en funcionamiento definitiva de las actuaciones previstas, se presentará en este organismo la correspondiente certificación sobre el cumplimiento de las medidas ambientales contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en la documentación complementaria aportada y en el Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, y se detallarán las condiciones y comprobaciones técnicas realizadas; se acompañará de croquis acotado para cada tipo de cruceta a utilizar, con las cadenas de aisladores montadas, con especificación de las distancias de seguridad adoptadas en cumplimiento del Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión. Dicho certificado, así como el Programa de Vigilancia y Control Ambiental que recoja dichas medidas, se presentará ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para su conformidad.

La presente Declaración se realiza solamente para las obras y actuaciones incluidas en la documentación técnica y en el estudio de impacto ambiental; por tanto no podrán realizarse, al no estar incluidas en el proyecto, obras auxiliares tales como caminos o pistas de acceso. Cualquier otra actuación que se pretenda realizar deberá ser sometida de forma independiente, previo a su realización, al procedimiento de prevención ambiental correspondiente.

El promotor habrá de adoptar las medidas protectoras y correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en la documentación técnica y en el Estudio de Impacto Ambiental, siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental. En este sentido, habrán de incorporarse al Proyecto Técnico las medidas protectoras y correctoras de la presente Declaración.

De otra parte, la actuación deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión de Aguas Públicas otorgada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Jorge Vargas Quiroga y fechada el 5 de julio de 2004, y que se exponen en el anexo de la presente Declaración.

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO

• Control de emisiones de contaminantes.

Los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos no superarán los contemplados en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Decreto 833/1975, de 6 de Febrero, en aquellos aspectos en que no ha sido derogado; así como el resto de la normativa en vigor, aplicándose las medidas correctoras oportunas para limitar la emisión de contaminantes a la atmósfera a los niveles exigibles. En este sentido se realizará un estricto seguimiento en las proximidades de zonas habitadas.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos.

Asimismo, para reducir la emisión de gases se revisarán periódicamente la maquinaria y vehículos implicados en las obras con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Se procurará que las zanjas a practicar permanezcan abiertas el menor tiempo posible.

• Control de emisión de ruidos

Se diseñarán las medidas oportunas para garantizar, tanto durante la fase de construcción como la de explotación, el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Decreto 326/2003 de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía; verificándose que los niveles emitidos se encuentran dentro de los rangos admisibles especificados en las tablas del Anexo I del citado Reglamento, para los periodos diurnos y nocturnos.

En este sentido, se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, no debiendo superarse los niveles contemplados en los anexos I y II del mismo.

PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

Deberá evitarse cualquier afección a los cauces naturales existentes, así como a las aguas subterráneas. Por ello, no se podrá realizar ningún tipo de vertidos o derrames de sustancias potencialmente contaminantes, tales como aceites, grasas, lubricantes, etc., ni reparación mecánica, ni cambio de aceite que, accidentalmente pudiera afectar a la calidad de las aguas. Igualmente, se prohíbe verter cualquier tipo de sustancia contaminante directamente sobre los cauces de dominio público o privado.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos, dando cuenta a esta Delegación Provincial.

Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en las obras por cualquier cauce de la zona. Esta medida se notificará explícitamente a todo el personal de la obra.

RESIDUOS

La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo que quedasen en la misma. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, pinturas, etc. se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Durante las fases de ejecución y funcionamiento, quedan prohibidos los vertidos, tanto de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro desecho.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, etc., que se puedan producir, se establecerá su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada por un gestor autorizado.

En relación con los residuos de envases que hayan contenido fitosanitarios, y según se indica en la documentación complementaria aportada, serán retirados por la propia empresa suministradora de productos (Juan José Reyes Paredes de Benamejí) que es empresa colaboradora de SIGFITO-AGROEMBASSES S.L., siendo SIGFITO el sistema integrado de gestión autorizado por la Junta de Andalucía para la recogida periódica y tratamiento medioambiental de los envases de productos fitosanitarios.

Los materiales sobrantes de la construcción de las distintas actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero autorizado para el tipo de residuo que se trate.

SUELOS

En la realización de las zanjas y demás movimientos de tierra se realizará una retirada selectiva de la capa de tierra vegetal y del resto del suelo, acopiándose de forma separada y en condiciones adecuadas para que no pierdan sus cualidades agrobiológicas. Las tierras excavadas se emplearán posteriormente para el relleno de las zanjas y tapado de las tuberías.

Queda prohibido el cambio de aceites y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de construcción de instalaciones, así como de cualquier otro tipo de productos o materiales incluidos en el Catálogo de Residuos Peligrosos establecido en la normativa. En caso de que se produzca un derrame accidental,

se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se almacenará de forma apropiada hasta su retirada por gestor autorizado.

Se señalará adecuadamente el área ocupada en la que se vayan a realizar los trabajos, evitándose cualquier movimiento hacia el terreno circundante, así como cualquier depósito de materiales, tierras o desechos sobre el mismo, y se restringirá al máximo la franja de circulación de los vehículos.

Una vez finalizadas las obras, se restaurará la superficie de terreno que acoge los acopios de material, maquinaria, equipos y zonas de obra, descompactándolo y extendiendo en su caso una capa de tierra vegetal.

Los excedentes de tierra fértil, en caso de que se produzcan, se extenderán preferentemente sobre el terreno.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras se obtendrán de canteras o explotaciones debidamente legalizadas, en caso contrario se deberán someter al preceptivo procedimiento de prevención ambiental con anterioridad a la extracción.

Se tendrá en cuenta la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN.

Como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental, el cultivo de olivar se realizará con cubierta vegetal permanente en las calles, lo que favorece la diversidad florística y faunística, disminuye la erosión y produce un impacto positivo sobre el medio perceptual.

Asimismo, y en consonancia con lo indicado en la documentación ambiental, se seguirán las recomendaciones contenidas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias, o en el caso del olivar, el más recientemente publicado Manual de Buenas Prácticas Agrarias en los diferentes Sistemas Productivos del Olivar Andaluz.

Se efectuará un cerramiento perimetral de la zona correspondiente a la estación de bombeo.

La restauración deberá contemplar la desaparición de las explanadas e instalaciones provisionales que deban construirse y la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados durante la construcción.

Para evitar el impacto visual del depósito de regulación y de las demás infraestructuras se podrán utilizar como apantallamiento especies autóctonas.

Por otro lado, se deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión. Si de las operaciones de mantenimiento de la línea eléctrica se detectase la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma, se instalarán los dispositivos adicionales adecuados para minimizar o eliminar los citados efectos. Todas las incidencias de electrocuciones o colisiones ocurridas y detectadas con el Programa de Seguimiento y Control deberán ser comunicadas a esta Delegación Provincial.

Se deberán respetar las madrigueras o zonas de reproducción que se encuentren.

En cuanto al acondicionamiento del terreno para permitir el acceso de vehículos y la colocación de los apoyos y tensado de conductores, en ningún caso se eliminará ni se desbrozará vegetación forestal. En caso de ser necesaria la realización de alguna de estas actuaciones se solicitará autorización expresa a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y MEDIO SOCIAL.

Según el informe de la Delegación Provincial de Cultura, tras visita de inspección a la zona no se ha detectado afección arqueológica, por lo que no cabe en principio adoptar cautelas. No obstante, si se produjese algún hallazgo casual de tipo arqueológico durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

MEDIDAS ADICIONALES

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de los trabajos y terminación de los mismos. Una vez concluidos los trabajos se aportará certificación de final de obra de la ejecución del proyecto de riego y de las líneas eléctricas, en los términos indicados en apartados anteriores.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Director Facultativo del proyecto, acorde a lo establecido en la normativa de aplicación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, documentación complementaria y en esta Declaración.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

El programa de vigilancia ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

DE LAS AGUAS.

El programa de vigilancia ambiental, en cuanto al control de la calidad de las aguas subterráneas y de superficie que pudieran verse afectadas por la implantación de la zona regable, incluirá la realización de las siguientes medidas:

a) En fase preoperacional se realizará un análisis de los pozos existentes en la superficie afectada, fundamentalmente del pozo que va a abastecer la puesta en riego, remitiendo a esta Consejería de Medio Ambiente los resultados de las características de las aguas analizadas.

b) Una vez ejecutadas las obras, con objeto de vigilar la contaminación de acuíferos por nitratos procedentes del abonado, y en consonancia con lo indicado en la documentación aportada, se realizarán periódicamente análisis completos del agua del pozo existente, tomando al inicio y al final de la estación de riego una muestra del agua en el punto de vertido desde el pozo al depósito de regulación. Dichos análisis se remitirán a esta Consejería de Medio Ambiente, con carácter anual.

DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

Si está previsto generar residuos peligrosos en cantidades superiores a 10.000 kg. por año, deberá solicitarse la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos a la Consejería de Medio Ambiente antes del inicio de la actividad. Si no se prevé superar esta cantidad, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación Provincial y solicitar la inscripción en el registro de pequeños productores de la provincia.

Asimismo, se deberá asegurar que en ningún momento podrán mezclarse residuos de distinta naturaleza entre sí, para lo que deberá contarse con zonas de almacenamiento o tratamiento diferenciadas.

OTROS.

Se realizará un control periódico de la línea eléctrica al objeto de detectar la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de las zonas afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras o compensatorias previstas.

5.- OTRAS CONDICIONES.-

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, en la Ley 7/2007 y demás normativa que le sea de aplicación.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

c) Junto con la certificación técnica a aportar al final de la obra, se presentará la justificación de la gestión de los Residuos Peligrosos, aportando en su caso contrato con la empresa autorizada que se encargue de los mismos.

d) Igualmente, junto a dicha certificación se aportará justificación sobre el cumplimiento de las prescripciones del Decreto 178/2006,

de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

e) En consonancia con lo establecido en párrafos anteriores, se presentará a esta Delegación el resultado de los análisis realizados a los pozos, tanto preoperacionales como postoperacionales, en los términos establecidos en la presente Declaración.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el BOLETÍN OFICIAL donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación

DECLARO

VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de Transformación en Regadío e instalación de Línea Aérea de A.T. a 25 kV y Centro de Transformación en la finca «Hacienda La Concepción» en el término municipal de Benamejé, provincia de Córdoba, promovido por Jorge Vargas Quiroga.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental, en la documentación complementaria aportada y en el Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime del resto de autorizaciones a que hubiera lugar, teniendo carácter vinculante para el órgano sustantivo, que ha de incorporar su condicionado a la autorización de la actuación.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Benamejé(Córdoba).

Córdoba, a 26 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del Proyecto

Redactores: J.L.C.B. Ingeniero de Camino, Canales y Puertos y T.F.B. Ingeniero Agrónomo.

Redactor de la modificación: M.D.H.M. Ingeniero Agrónomo.

El presente proyecto pretende la transformación en regadío de una superficie de 208,60 Has (145,4 Has de olivar y 63,2 Has de tierra calma), de las 379,24 Has que tiene la finca «Hacienda La Concepción», situada en el término municipal de Benamejé (Córdoba). Se pretende diseñar un sistema de riego de auxilio localizado por microaspersión para el olivar adulto existente, un sistema de riego localizado por goteo para el olivar intensivo de nueva plantación, y un sistema de riego de auxilio por aspersión para la tierra calma, utilizando aguas de un pozo existente en la finca (perforación de 140 m).

Según la resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 5 de julio de 2004, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del 28 de julio de 2004, se otorga a Jorge Vargas Quiroga, el aprovechamiento de un caudal concesional de 53'41 l/seg, para riego por goteo de olivar (Uso I 145,4000 Has) y riego por aspersión de herbáceas (Uso II 63,2000 Has), siendo el caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas de 160,23 l/seg. El volumen total será de 534.100 m3/año: 218.100 m3/año para Uso I y 316.000 m3/año para Uso II.

Asimismo, CHG establece las siguientes condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 160 CV.
2. La concesión se otorga por un periodo máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 140 m.

Las instalaciones de riego están formadas por una red principal de tuberías P.V.C. enterradas, que partiendo del pozo, abastecen a hidrantes, y estos a equipos móviles para realizar el riego de auxilio, con toberas en el olivar adulto y con aspersores en la

tierra calma. Esta misma red principal de tuberías enterradas es la que abastece a las dos zonas de riego por goteo.

La captación y bombeo se realiza en el pozo existente, perforación Æ 350, de 140 m de profundidad. Inicialmente se proyectó un grupo de bombeo formado por bomba vertical y motor diesel de 160 C.V. a 1.700 r.p.m. capaz de elevar un caudal de 78 l/seg a 94 m.c.a. Posteriormente se plantea el cambio del motor de explosión (gasóleo) a motores de accionamiento eléctrico, de tal forma que se dispondrá la extracción del agua del pozo mediante una bomba eléctrica de menor potencia (85 C.V.) con un caudal de 25 l/seg que verterá el agua a un depósito de regulación o almacenamiento. El motivo del cambio es sustituir el uso del gasóleo por una energía más barata y menos contaminante, como es la electricidad y que, además permite tener tarifas especiales en distintas horas del día en las cuales se puede distribuir el agua con menores pérdidas por evaporación.

El depósito de regulación tendrá una capacidad aproximada de 1.000 m³, con un diámetro de 19 m y una altura de 3,35 m, y se construirá con chapa metálica galvanizada ondulada. El depósito irá equipado con escalera de acceso interior, bridas para entrada y salida de agua, visor de nivel y suelo de lámina impermeabilizante, con revestimiento interior anticorrosivo a base de pintura epoxi color blanco y exterior con pintura acrílica de color verde.

La distribución del agua a los cultivos se realizará mediante un grupo horizontal de 50 C.V. capaz de mover un caudal de 40 l/seg a una altura de 60 m.c.a., tomando dicha agua del depósito de regulación.

Se indica además que se instalará un contador tipo WOLTMAN entre la salida del pozo y el depósito de regulación para el control del agua extraída anualmente del pozo, que estará accesible para su inspección y control por la autoridad competente en cualquier momento.

Instalación eléctrica. Se prevé la construcción de una línea aérea de alta tensión (25 KV) y un Centro de Transformación de 160 KVA.

- La línea aérea tendrá una longitud total de 1.483 m, consta de 9 apoyos metálicos, galvanizados de sección cuadrangular, formados por montantes y celosías de angulares. Se compone de 3 conductores de Aluminio-Acero LA-30 de 31,10 mm² de sección y 7,137 mm. Los apoyos proyectados son tipo tresbolillo. En la documentación complementaria aportada se indica expresamente que se dará cumplimiento al Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

- El centro de transformación previsto es de tipo intemperie, recubierto hasta una altura de 3 m para evitar un fácil acceso a las partes de tensión.

ANEXO II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: M.D.H.M. Ingeniero Agrónomo.

El proyecto pretende la transformación en riego de una superficie de 208,60 Has de la finca «Hacienda La Concepción», situada en el t.m. de Bemanejí (Córdoba). En la misma se instalarán una línea eléctrica y un centro de transformación.

No se trata de una zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, ni pertenece a espacio protegido alguno.

Las principales acciones susceptibles de producir impactos son las derivadas de:

- la apertura de zanjas para enterrar las tuberías de la red principal y secundaria, la construcción de la caseta de bombeo y depósito de regulación, línea eléctrica y centro de transformación,
- el aprovechamiento de las aguas del subsuelo,

En cuanto a la apertura de zanjas, construcción de caseta de bombeo y depósito de regulación, colocación de apoyos de la línea eléctrica y construcción del centro de transformación, no se prevén afecciones significativas, ya que la ocupación del suelo es mínima y la mayor parte de tierra extraída se utilizará posteriormente para el relleno de zanjas.

Del estudio hidrogeológico realizado se desprende que, teniendo en cuenta las superficies a transformar en regadío, así como las dotaciones anuales establecidas por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para los usos I y II (consumo anual de 534.100 m³/año), se puede asegurar que la recarga del acuífero permite holgadamente cubrir las necesidades de las parcelas.

Se señala que la aportación de agua al olivar permite realizar un tipo de cultivo con cubierta vegetal permanente en las calles del olivar y como consecuencia, se producirá un aumento del número de especies de la flora autóctona. Por tanto a la actuación se le atribuye en el estudio de impacto una incidencia positiva sobre la cantidad y diversidad de la flora.

La línea eléctrica incluirá las medidas recogidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, por lo que se prevé que no afecte a la avifauna de la zona.

Los envases de productos fitosanitarios serán retirados por la propia empresa suministradora, que es empresa colaboradora de SIGFITO-AGROEMBASES S.L. SIGFITO es el sistema integrado de gestión autorizado por la Junta de Andalucía para la recogida periódica y tratamiento medioambiental de los envases de productos fitosanitarios.

Los aceites minerales usados serán retirados por la empresa Talleres Arias de Benamejí, que tiene convenio con RETRAOIL, que es una empresa autorizada por la Consejería de Medio Ambiente para la gestión de residuos peligrosos, concretamente para aceites usados industriales y de automoción y residuos peligrosos de automoción.

Para garantizar el control de la calidad de las aguas subterráneas y de superficie se realizarán periódicamente análisis completos de agua del pozo existente.

Se indica que se establecerá un programa de vigilancia y control ambiental que incluirá un cuaderno de control en el que se anotarán los registros de retirada de envases de fitosanitarios, retirada de aceites minerales usados, fechas de toma de muestra de análisis de agua, observaciones en los resultados de dicha analítica y anotación de incidencias en el mantenimiento de la línea eléctrica que pudiera manifestar alguna deficiencia en las medidas de protección contempladas.

ANEXO III

Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto. NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL Prevención Ambiental

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA 69, 18/6/96).

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOE 157, de 02/07/2002).

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA 143, 20/07/2007).

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99).

CALIDAD DEL AIRE

LEGISLACIÓN ESTATAL

a. Contaminación Atmosférica

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975).

- Orden de 10 de agosto de 1976, sobre Normas Técnicas para análisis y valoración de contaminantes atmosféricos de naturaleza química presentes en la atmósfera (BOE 266, de 05/11/1976 C.e BOE 8, de 10/01/1977)

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976).

- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79)

- Resolución de 10 de junio de 1980, por la que se desarrollan los procedimientos para la determinación de los niveles de inmisión de los óxidos de nitrógeno, como anexo VII de la Orden de 10 de Agosto de 1976. (BOE de 13-10-80)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen

nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985).

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986).

- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo. (BOE 135, 6/06/1987).

- Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 289, 2/12/1992).

- Orden de 22 de Marzo de 1990, por la que se modifica el anexo 4 de la Orden de 10 de Agosto de 1976 sobre método de referencia para el muestreo y análisis del humo normalizado (BOE 76, de 29-03-90)

- Ley 4/1998, de 3 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento (CE) 3093/1994, de Consejo, de 15 de diciembre, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. (BOE 54, de 04/03/1998)

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002).

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (BOE 275, 16/11/2007).

b. Contaminación Acústica

- Decreto 2107/1968, de 16 de agosto, sobre el régimen de poblaciones con altos niveles de contaminación atmosférica o de perturbaciones por ruido o vibraciones (BOE 03/09/1968).

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02).

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

a. Contaminación Atmosférica

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

b. Contaminación Acústica (Ruidos y Vibraciones)

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA 243, 18/12/2003).

AGUAS

ESTATAL

A. Continentales

- Decreto de 14 de noviembre de 1958, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958)

- Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas.(BOE de 25-05-72)

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985).

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986)

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12-/1986)

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/ 1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio publico hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993)

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)

- Proyecto LINDE. Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus Zonas Inundables. Septiembre de 1997

- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99)

- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

B. Contaminación de las Aguas

- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (BOE 61, 11/03/1996).

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Resolución de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace público el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Andalucía para la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario (BOJA 2, 8/1/97).

- Orden de 27 de junio de 2001, conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía. (BOJA 75, de 03/07/2001).

- Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.

RESIDUOS

ESTATAL

- Real Decreto Legislativo 1163/1986, de 13 de Junio por el que se modifica la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre Residuos y Desechos Sólidos y Urbanos (BOE 149, de 23-6-86)

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986)

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988)

- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989).

- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 270, 10/11/1989).

- Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (BOE 33, 20/11/1989)

- Real Decreto 1310/1990 de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. (BOE 262, 01/11/1990)

- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y modificaciones posteriores (BOE 133, de 05/06/1995).

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997)

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997).

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98)

- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990)

- Resolución 13 de enero de 2000, de la Secretaría general de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de Enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE 28, 02/02/2000)

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

AUTONÓMICA

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- Acuerdo de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

- Decreto 218/1999, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las Autorizaciones Administrativas de las Actividades de Valorización y Eliminación de Residuos y la Gestión de Residuos Plásticos Agrícolas (BOJA 47, 22/04/2000).

- Orden 7 de febrero de 2000, por la que se establecen Sistemas de Gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios (BOJA 34, 21/03/2000)

PATRIMONIO HISTÓRICO

AUTONÓMICA

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 15/07/03).

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248, 19/12/2007).

SUELOS CONTAMINADOS

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

VÍAS PECUARIAS

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

ANEXO IV

Documentación que integra el expediente

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución.

- Documentación remitida por el Ayuntamiento de Benamejil con entrada en esta Delegación el 19 de marzo de 2007:

- Anteproyecto de Transformación en Regadío en la Finca «Hacienda La Concepción», del término municipal de Benamejil (Córdoba), fechado en marzo de 1992 y realizado por J.L.C.B Ingeniero de Caminos y T.F.B. Ingeniero Agrónomo, con visado número 37725 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

- Anteproyecto de Modificación de la Instalación de Riego en la finca «Hacienda La Concepción», T.M. de Benamejil (Córdoba), fechado en enero de 2007 y realizado por M.D.H.M. Ingeniero Agrónomo, con visado número 69480 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

- Estudio de Impacto Ambiental de la Transformación en Regadío e instalación de Línea Aérea de A.T. a 25 kV y Centro de Transformación en la finca «Hacienda La Concepción», en el término municipal de Benamejil (Córdoba), fechado en febrero de 2007, realizado y firmado por M.D.H.M. Ingeniero Agrónomo, con visado número 69484 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

- Certificado del resultado del trámite de Información Pública, recibido el 11 de junio de 2007.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura recibido el 25 de junio de 2007.

- Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

- Documentación complementaria aportada por el promotor de la actuación en fechas 2 de julio y 26 de diciembre de 2007.

- Nuevos informes de los Departamentos Internos de esta Delegación.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 3.378

A N U N C I O

En ejercicio de las competencias delegadas, mediante Decreto de fecha 16 de julio de 2007, por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, esta Vicepresidencia, con fecha 1 de abril de 2008, ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del ejercicio 2008 correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcazar, Belmez, Benamejil, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernan Nuñez, Fuente Obejuna,

Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznajar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 26 de 14/02/2007).

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

RECURSOS: Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia (ver relación).

PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 14 de abril hasta el día 16 de junio de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba, para las deudas domiciliadas se tramitará el cobro en dos plazos fraccionados por un importe del 50 por 100 de la deuda, sin repercusión de intereses. La primera fracción se cargará en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre.

FORMA DE PAGO: El pago de las deudas podrá efectuarse mediante la presentación del correspondiente abonaré en cualquiera de las sucursales del Banco de Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Cajasur, Caja de Madrid, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete de las Torres, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasol y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia (ver relación) o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Córdoba (Central).- Calle Reyes Católicos, 17
Baena.- Plaza Palacio s/n.
Cabra.- Calle Juan Valera, 8
Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, 4
Lucena.- Calle San Pedro, 40
Montilla.- Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.
Montoro.- Avenida de Andalucía, 19
Palma del Río.- Calle Santa Ana, 32
Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13
Pozoblanco.- Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5
Priego de Córdoba.- Calle Cava, 1, bajo, locales 18 y 19.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080

Córdoba, a 1 de abril de 2008.- La Vicepresidenta, Ana María Romero Obrero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 3.113

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la

notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: CABRA

Expte. (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/CIF.— Procedimiento.

61231/07; 970572; Espinar Torres, M^a Piedad; 50610381P; Declaración-Acuerdo.

61241/07; 970588; Zafra Rosa, Araceli; 30436415D; Declaración-Acuerdo.

Córdoba, 14 de marzo de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 3.114

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: FERNAN NUÑEZ

Expte. (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/CIF.— Procedimiento.

69727/07; 977047; Ariza Raya, Antonio José; 30496338V; Declaración-Acuerdo.

69727/07; 977048; Ariza Raya, Antonio José; 30496338V; Declaración-Acuerdo.

69727/07; 977102; Villar Marín, José María; 51385357E; Declaración-Acuerdo.

69727/07; 977125; Villar Marín, José María; 51385357E; Declaración-Acuerdo.

69728/07; 977137; Vega Morillo-Velarde, Mart; 44369036N; Declaración-Acuerdo.

Córdoba, 13 de marzo de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 3.115

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: IZNÁJAR

Expte. (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/CIF.— Procedimiento.

01442/08; 991301; Corp. Indust. Córdoba Sur; A14494132; Declaración-Acuerdo.

Córdoba, 13 de marzo de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

—————
Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 3.116

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: MONTEMAYOR

Expte. (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/CIF.— Procedimiento.

70425/07; 979686; Milla González, Rafaela; 31189656T; Declaración-Acuerdo.

Córdoba, 13 de marzo de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

—————
Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 3.117

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: PALMA DEL RÍO

Expte. (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/CIF.— Procedimiento.

61741/07; 970843; Ledro Cuevas, Nieves; 75360476X; Declaración-Acuerdo.

61756/07; 970857; Torres Torres, Antonio; 30425593C; Declaración-Acuerdo.

Córdoba, 13 de marzo de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

—————
Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 3.118

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: POZOBLANCO

Expte. (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/CIF.— Procedimiento.

45072/07; 957984; García Gómez, Ricardo; 30513969F; Declaración-Acuerdo.

45072/07; 958024; Muñoz Sánchez, Blas; 75700856J; Declaración-Acuerdo.

45074/07; 958177; García Amor, Juan; 75682013F; Declaración-Acuerdo.

45074/07; 958190; Rubio Torrico, Benjamín; 75701528H; Declaración-Acuerdo.

45074/07; 958212; Martínez Díaz, María Felisa; 26214857D; Declaración-Acuerdo.

45074/07; 958237; García López, Paulina; 52578188G; Declaración-Acuerdo.

45074/07; 958253; Sánchez Anguita, Francisco; 80151873R; Declaración-Acuerdo.

45074/07; 958255; Durán Bertole, Luisa María; 30209426F; Declaración-Acuerdo.

45074/07; 958266; Perálvarez Galán, Rubens; 41520651Q; Declaración-Acuerdo.

45074/07; 958304; Bajo Redondo, Julián; 30511368M; Declaración-Acuerdo.

45500/07; 958717; Diéguez Amate, José Javier; 30502864B; Declaración-Acuerdo.

Córdoba, 13 de marzo de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

—————
Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 3.119

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA

Expte. (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/CIF.— Procedimiento.

56636/07; 967586; Díaz Jiménez, Pedro; 02485834V; Declaración-Acuerdo.

56641/07; 967597; González García, Dulcencome; 75673846M; Declaración-Acuerdo.

56642/07; 967611; Montilla Cabeza, José María; 75013895Q; Declaración-Acuerdo.

56656/07; 967656; Vega Peña, Luis; 28381312W; Declaración-Acuerdo.

Córdoba, 13 de marzo de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación
Núm. 1.829

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

· Expte.: 132/07 Acuerdo nº 1578 de 14 de diciembre de 2007, de adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento de la jardinería de la Barriada de las Moreras, a la empresa ZONAS VERDES CORDOBESAS, S. L. (ZOVECO, S. L.), por importe de 104.002,40.-€, todos los conceptos incluidos.

· Expte.: 134/07 Acuerdo nº 1444 de 16 de noviembre de 2007, de adjudicación del contrato de Adquisición de cinco estaciones móviles y 80 portátiles con accesorios para la red de radiocomunicaciones digital de la Policía Local, a la empresa ETER COMUNICACIONES S. L., por importe de 93.436,84.-€, todos los conceptos incluidos.

· Expte.: 159/07 Acuerdo nº 1602 de 21 de diciembre de 2007, de Adjudicación del contrato de Adquisición de dos camscopios digitales, mezcladora de vídeo digital y tres pedestales de estudio, a la empresa BIENVENIDO GIL SISTEMA DE COMUNICACIÓN, S. L., por importe de 89.923,25.-€, todos los conceptos incluidos.

· Expte.: 163/07 Acuerdo nº 1553 de 14 de diciembre de 2007, de Adjudicación del contrato de obras de la segunda fase del edificio para Centro de Educación Ambiental, a la empresa URPACA, S. L., por importe de 639.791,33.-€, todos los conceptos incluidos.

· Expte.: 165/07 Acuerdo nº 1603 de 21 de diciembre de 2007, de Adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento de las caballerizas municipales de la Policía Local, así como de la alimentación, limpieza y cuidado de los animales, a la empresa JUAN ANTONIO MEDINA RUIZ, por importe de 73.254,00.-€, todos los conceptos incluidos.

· Expte.: 211/07 Acuerdo nº 1606 de 21 de diciembre 2007, de Adjudicación de copiadora para la biblioteca municipal, por catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía, a la empresa OCE-ESPAÑA, S. A., por importe de 17.168,00.-€, todos los conceptos incluidos.

· Expte.: 232/07 Acuerdo nº 1662 de 28 de diciembre de 2007, de Adjudicación del Contrato del Servicio de mantenimiento de las máquinas IBM, instaladas en el C. P. D., a la empresa IBM, S. A., por importe de 67.948,16.-€, todos los conceptos incluidos.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 15 de febrero de 2008.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación
Núm. 1.830

Por Decreto del Tte. de Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

· Expte.: 166/07 Decreto nº 13.322 de 19 de diciembre de 2007, de adjudicación del contrato de Espectáculo para la organización y realización de la Fiesta Fin de Año 2007 a la empresa ESPECTÁCULOS GRUPO CERO S.L., por importe de 43.700,00.-€, todos los conceptos incluidos.

· Expte.: 177/07 Decreto nº 13.474 de 21 de diciembre de 2007, de adjudicación del contrato de Servicio de Iniciativas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba, a la empresa CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA, por importe de 120.120,00.-€, todos los conceptos incluidos.

· Expte.: 219/07 Decreto nº 13.656 de 28 de diciembre de 2007, de adjudicación del contrato de Servicio de Mantenimiento de las Diversas Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria en Colegios Públicos y Edificios Municipales, a la empresa CLIMAS CORDOBA S. L., por importe de 35.052,81.-€, todos los conceptos incluidos.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 15 de febrero de 2008.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Dirección General de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas
Núm. 3.141

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Alcalde Moreno Rafael (Expediente nro.2007067049) y termina con Zang Cundi (Expediente nro.2007066418), constando de 3 hojas en total.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.		07/03/2008	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 011/08	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30403380W	ALCAIDE MORENO RAFAEL	2007067049	96,00
30431850K	ALCAIDE NADALES FERNANDO	2007042935	96,00
00154431D	ALVAREZ DE RIVERA DE LA GALA M.CARM	2007065270	96,00
30418027K	ARENAS CANO ANTONIA	2008002386	301,00
30516908W	ARRIBAS DOMINGUEZ SEBASTIAN	2007067640	96,00
X4506551T	BELHAJ HADDOU ELHOUSSEINE	2007048817	96,00
04574925I	BERNAL NAVARRO DEVORA	2007049987	96,00
030788216	BERRAL MIRANDA RAFAEL	2007065602	380,00
030543277	BONILLA DEL VALLE FRANCISCO FEDERIC	2007066456	60,00
29837850L	BONO LOZANO ANICETO	2007068074	96,00
025970172	BUENO CASADO MARIA LUISA	2008003564	301,00
44352898C	CAMACHO MOYA FLORENCIO	2007056930	96,00
030520032	CAMACHO MUÑOZ FRANCISCO	2007069490	96,00
30393082P	CAMORRA GOMEZ MARIA ANGELES	2008000429	96,00
30490024M	CAMPOS GOMEZ MARIA ANGELES	2008001014	301,00
30490024M	CAMPOS GOMEZ MARIA ANGELES	2007049997	301,00
30807945C	CANOVAS UBERA MARTA	2007065798	96,00
030952807	CAPITAN MORAL RAFAEL ANGEL	2007066141	200,00
30536701S	CARDENAS JEREMIAS EDUARDO	2007068839	96,00
30071115H	CARMONA DE TORO RAFAEL	2007067685	450,00
30525356D	CARMONA RUIZ JOSE LUIS	2007070350	96,00
052310196	COLLANTES LOPEZ JOSE	2007069688	96,00
30491756N	CORDOBA GOMEZ FERNANDO	2007068165	96,00
30826918H	DE LA CERDA MARIN ANGEL	2007050736	96,00
303979904	DEL OLMO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	2008001518	75,00
30808420N	DELGADO CORDOBA FELIPE ANTONIO	2007065788	96,00
30955979A	DELGADO INIESTA JOB	2007050650	301,00
070875188	DIAZ NEVADO DAVID	2008003871	301,00
028373866	DIAZ RECASENS GONZALO LUIS	2008002575	301,00
30532647D	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	2007038279	301,00
30474558H	DOBADO GONZALEZ JOAQUIN	2007058902	301,00
30395790W	ENRIQUEZ GARCIA MARIA JOSEFA	2008001848	301,00

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, se deberá acreditar la existencia de al menos un representante, que actúe en nombre y por cuenta de la misma así como debe de tener en alta un trabajador como mínimo

En todo caso el beneficiario debe hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Hacienda Pública y Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes estén incurso en un expediente de reversión de subvenciones ó quienes incurran en alguna de las causas previstas en el art.13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Además de las causas establecidas en el Reglamento General de Subvenciones, no podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de solicitudes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

TERCERO.-Conceptos subvencionables.

Serán objeto de subvención únicamente las inversiones en activo fijo.

CUARTO.- Tipo de Subvención

3.1 Las ayudas consistirán en una subvención máxima del 50% del coste de los intereses y de la comisión de apertura del préstamo solicitado

3.2 El capital máximo subvencionable será de 30.000 Euros.

3.3 La cuantía de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso la cantidad de 2.000 Euros.

QUINTO.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial (ANEXO I) en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y dirigidas a la Alcaldesa – Presidenta. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 1 noviembre de 2008.

Las solicitudes se formularán en los impresos cuyo modelo figura como Anexo de la presente norma.

SEPTIMO.- Disponibilidad Presupuestaria

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 16.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 7210/47000.Subvención a empresas

La aprobación de las subvenciones estará condicionada a disposiciones presupuestarias, lo cual implica que a pesar de poder reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención, sea denegada por falta de disponibilidad presupuestaria.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

OCTAVO.-Instrucción del Procedimiento

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Delegación de Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

El órgano instructor del procedimiento recaerá en la persona del ALPE del Ayuntamiento y realizará de oficio las actuaciones necesarias para la comprobación ,determinación y conocimiento de los datos.

Recibidas las solicitudes de subvención, el Alpe podrá requerir a los interesados la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación, advirtiéndole que de no producirse dicha subsanación decaerá en su pretensión.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, el órgano instructor emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder los beneficiarios cumplen los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos establecidos en las presentes bases

Dicho informe junto con las solicitudes se remitirán a la Comisión de Valoración formada por :

La Alcaldesa, cuyo voto será dirimente en caso de empate.
Delegado de Gobernación.

El Secretario de la Comisión que recaerá en la Secretaria de la Corporación, o en la persona en quien delegue, el cual carece de voto.
Un representante de cada grupo político.

Delegado de Desarrollo.

La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes estimadas, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

NOVENO.- Propuesta de concesión o denegación

El órgano instructor, recibido el citado informe, formulará propuesta de resolución provisional, la cual, será motivada y se notificará a los interesados a efectos de que presenten alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, o bien reformulen las solicitudes o desestimarlas, las cuales, de no comunicarse expresamente el desistimiento o la reformulación se entenderá aceptada la concesión de la subvención propuesta.

Examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva indicando el solicitante o relación de solicitantes, criterios de evaluación seguidos y la cuantía. De no presentarse alegaciones la propuesta de resolución provisional se entenderá definitiva.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva el órgano concedente que será Junta de Gobierno Local deberá resolver debiendo recoger en dicho acuerdo el siguiente contenido:

A)La relación de solicitantes.

B) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.

C) Los criterios de valoración.

D) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finaliza el plazo para presentar solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de Anuncios de la Entidad en cuanto el importe de cada una considerada no supera los 3000 €.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

Criterios de Selección

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Tendrán prioridad los proyectos que tengan las siguientes características:

-La actividad está vinculada a los nuevos yacimientos de empleo.

-La actividad es de carácter industrial

-La actividad es la agricultura o servicios a la agricultura

-El proyecto sea de empresa de nueva creación.

-Se tiene previsto generar empleo por cuenta ajena.

-La actividad está infrarrepresentada en el municipio.

NOVENO.-Documentación

El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

-D.N.I. o C.I.F. del solicitante.

-D.N.I. del firmante de la solicitud.

-Alta en el modelo 036 en caso de nueva actividad, o en su defecto, última declaración trimestral del I.V.A o del I.R.P.F.

-Impreso solicitud-memoria debidamente cumplimentado y firmado.

-Última declaración del I.R.P.F, en caso de que el solicitante sea Agricultor.

-Fotocopia de solicitud de préstamo.

-Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, la Hacienda Local y Estatal , así como autorización para que este Ayuntamiento pueda solicitar y obtener cualquier informa-

ción sobre obligaciones fiscales y de seguridad social, a efectos de la tramitación de esta solicitud.

- Certificado de estar al corriente en cuanto a la justificación de subvenciones municipales (a obtener en la Intervención Municipal) Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá requerir la documentación complementaria que estime conveniente para la aprobación del proyecto.

El beneficiario de estas ayudas estará obligado a permanecer 1 año ejerciendo la actividad, desde que solicitó la subvención.

DÉCIMO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

El abono se producirá en un solo pago dentro del plazo de vencimiento del crédito solicitado y será aplicado en la minoración del capital pendiente

Dicho plazo podrá ser ampliado a instancia del órgano concedente atendiendo a las disposiciones presupuestarias.

UNDÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación del certificado expedido por parte de la entidad bancaria donde se recojan una relación de las personas beneficiadas por la subvención, así como, las cantidades concedidas y la aplicación de las mismas a la minoración de los préstamos concedidos.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos por parte del interesado. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención, pudiendo, en el plazo de un año de la concesión, requerir al beneficiario documento ó certificado que acredite que se encuentra dado de alta en la actividad

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de junio de 2005. El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005

DÉCIMOTERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005.

CONVENIO ENTIDADES BANCARIAS-
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA
SOLICITUD DE AYUDA

Expte. Nº _____

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE				C.I.F./N.I.F.
CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO				
N	LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO
DIRECCIÓN DE CONTACTO		CARGO O REPRESENTACION QUE ORIENTA		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
<input type="checkbox"/> LA INVERSIÓN (Sin I.V.A.)	CUANTÍA DE PRÉSTAMO SOLICITADO	EMPLEO A GENERAR

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> I. o C.I.F. del Solicitante <input type="checkbox"/> Presupuesto o factura proforma de la inversión. <input type="checkbox"/> D.N.I. Representante <input type="checkbox"/> Solicitud de préstamo	<input type="checkbox"/> Último pago trimestral del I.V.A. o I.R.P.F. <input type="checkbox"/> Declaración de I.R.P.F. <input type="checkbox"/> Copia de solicitud de préstamo <input type="checkbox"/> Documento de que el solicitante sea agricultor

SUPUESTOS DE PRIORIDAD	
<input type="checkbox"/> Ciudad está vinculada a nuevos yacimientos de empleo y previsto generar empleo por cuenta ajena <input type="checkbox"/> Proyecto es de nueva creación	<input type="checkbox"/> La actividad es de carácter industrial <input type="checkbox"/> La actividad es la agricultura, o de servicios agrícolas <input type="checkbox"/> La actividad está infrarepresentada en el municipio

5 DATOS BANCARIOS			
d	Código Secural	Digito Control	Nº
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, me COMPROMETO a poner en conocimiento de este Ayuntamiento cualquier modificación de que se produzca con posterioridad, aceptando todas las estipulaciones del presente convenio, y SOLICITO que me sea concedida la subvención de res en el marco del Convenio entidades bancarias - Ayuntamiento de La Carlota			
A DE FORMA EXPRESA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO PUEDA SOLICITAR Y OBTENER INFORMACIÓN DE ONÓMICO, TRIBUTARIO, DE CARÁCTER REGISTRAL O CATASTRAL, A EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA LOCAL AUTÓNOMICA ESTATAL Y LA TGSS.			
En La Carlota a _____ de _____ de 2008			
EL/LA INTERESADO			
Fdo.:			

CONVENIO ENTIDADES BANCARIAS-

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA
SOLICITUD DE AYUDA

DECLARACIÓN

Nombre / Apellidos	D.N.I./ N.I.F.
Razón social a la que en su caso representa ó persona física representada	CIF
Dirección Para Notificaciones /Teléfono De Contacto	Código Postal Municipio
Nº de Cuenta Bancaria a la que hacer el ingreso de la Subvención	

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En mi nombre o en nombre de mi representado, declaro bajo mi responsabilidad que NO concuro en ninguna de las circunstancias señaladas con una X.
<input type="checkbox"/> Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
<input type="checkbox"/> Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
<input type="checkbox"/> Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
<input type="checkbox"/> Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
<input type="checkbox"/> Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
<input type="checkbox"/> Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
<input type="checkbox"/> No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.
<input type="checkbox"/> No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
<input type="checkbox"/> No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

La Carlota, a 17 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.:
Rafaela Crespín Rubio.

MONTILLA

Núm. 3.129

A N U N C I O

Vistas las liquidaciones número: 16365, 16366 y 16367 por importe de 1757,17; 439,29 y 878,60 € respectivamente, por Ejecución Subsidiaria por parte del Ayuntamiento de la finca en ruinas sito en calle Las Salas 32, aprobada por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Recursos Humanos de fecha: 14-03-2008, giradas a Dña. Dolores Sánchez Trapero, D. Juan Garcia Espejo y D. Rafael Pena Córdoba, y habiéndose intentado la notificación por dos veces de manera infructuosa, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III, del Título V de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105.6 de la Ley 230/63 de 28 de Diciembre, General Tributaria, por resultar desconocido en el domicilio que consta en este Excmo. Ayuntamiento de Montilla y/o haber rehusado la notificación reglamentaria, se comunica, y se cita al interesado o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en éste Ayuntamiento (Negociado de Rentas), mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, de la liquidación antes indicada.

En caso de no comparecencia en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales,

desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PLAZOS DE INGRESO:

1º) EN PERIODO VOLUNTARIO:

- Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de un mes, se abonarán hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 al 30 o 31 de cada mes, se abonarán hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil posterior.

2º) RECARGO del 10%:

- Finalizado el periodo voluntario incurrirá automáticamente en el recargo indicado.

3º) EL PERIODO EJECUTIVO:

- Se inicia con la notificación de la providencia de apremio, devengándose un RECARGO DEL 20%, así como los intereses de demora legalmente establecidos.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO:

- Pueden realizarse: a) en la Tesorería del Ayuntamiento; b) mediante giro postal tributario y c) a través de Bancos y Cajas de Ahorros.

RECURSOS:

- Contra la presente liquidación se podrá interponer sólo el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, que será resuelto en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si transcorre el mismo sin que haya recaído resolución. La interposición del recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, salvo que el interesado solicite dentro del plazo establecido para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando cualquiera de las garantías por el total de la deuda a que se refiere el art. 14.2.1 de la Ley 39/1988.

- EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

- OTROS RECURSOS: Los que considere oportunos, con arreglo a la normativa legal aplicable.

Montilla 17 de marzo de 2008.— El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Antonio Millán Morales (Decreto de fecha: 25-06-2007).

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 3.132

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A INTERESADOS CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO PERTENECE AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE: 0487/07.

REFERENCIA: 2754-BGX.

D.N.I. O C.I.F.: 34.026.476.

NOMBRE: DOMINGO ORTIZ GARCÍA.

ACTO: NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN DE IDENTIDAD DE CONDUCTOR.

EXPEDIENTE: 0546/07.

REFERENCIA: CO-0743-AS.

D.N.I. O C.I.F.: 30.827.603.

NOMBRE: ANGEL ORTIZ MEDINA.

ACTO: NOTIFICACIÓN DENUNCIA.

EXPEDIENTE: 0547/07.

REFERENCIA: 5079-CMS.

D.N.I. O C.I.F.: 30.971.841.

NOMBRE: JOSÉ LUIS ESQUINAS TRENAS.

ACTO: NOTIFICACIÓN DENUNCIA.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 25 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Núm. 3.133

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A INTERESADOS CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO PERTENECE AL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE: 0039/08.

REFERENCIA: CA-4949-AS.

D.N.I. O C.I.F.: X-8384958-D.

NOMBRE: SERCAU DORU CONSTANTÍN.

OBJETO: NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN DE IDENTIDAD DE CONDUCTOR.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 25 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Núm. 3.134

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A INTERESADOS CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO PERTENECE AL MUNICIPIO DE LUCENA (CÓRDOBA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE: 0050/08.

REFERENCIA: 7978-DRY.

D.N.I. O C.I.F.: 30.938.496.

NOMBRE: ANTONIO ONIEVA PÉREZ.

OBJETO: NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN DE IDENTIDAD DE CONDUCTOR.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 25 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

VILLA DEL RÍO

Núm. 3.149

A N U N C I O

Por Resolución de alcaldía de fecha 25 de marzo de 2008 se aprueba la lista provisional de admitidos en la oposición para cubrir una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativo y se declara que no hay excluidos.

Se otorga un plazo de diez días para subsanar deficiencias por los interesados, transcurrido el cual, si no hay alegaciones, la lista se elevará automáticamente a definitiva.

- 1 AGUAYO ROSA, BELEN M^a
- 2 AGUILAR JURADO, INMACULADA CONCEPCION
- 3 ALCANTARA ALCARAZ, JOSE
- 4 ALCANTARA JIMENEZ, ISABEL MARIA
- 5 ASENSIO SANTACRUZ, MONICA
- 6 BAENA MORELLO M^a JOSE
- 7 BALMONT PINEDA, CONCEPCION
- 8 BALSERA BLANCO, CARMEN
- 9 BELMONTE JAEN JOAQUINA
- 10 BERMEJO CARMONA FRANCISC
- 11 BLAZQUEZ PACHECO, CARMEN
- 12 BOLLERO CALVILLO, MANUELA
- 13 BOZZI BUSTOS, MARIA FLORENCIA
- 14 BRETONES BORREGO, JOSE CARLOS
- 15 BROTONS RUIZ, JOSE ANGEL
- 16 CABALLERO RODRIGUEZ DOLORES LEONOR
- 17 CALIZ SERRANO, MIGUEL ANGEL
- 18 CALLEJA GUTIERREZ, MANUELA
- 19 CAMARGO CALDERON, ANA
- 20 CANALES RODRIGUEZ, ESTRELLA
- 21 CAÑETE ALCALDE, MARIA DOLORES
- 22 CAÑETE PEREZ DE LA LASTRA ALFONSO
- 23 CASADO SIRVENT, INMACULADA
- 24 CASADO SIRVENT, JOSEFA
- 25 CASTAÑO GARCIA, M^a DEL CARMEN
- 26 CASTELLANO DELGADO, DOLORES
- 27 CASTELLANO MORAL, RAFAEL
- 28 COBOS LOZANO, RAFAEL
- 29 CORDOBA GALVEZ, CLAUDIA
- 30 CRIADO GONZALEZ M^a DEL CARMEN
- 31 DE DIOS LUNA, BEATRIZ
- 32 DE LA CASA GUTIERREZ, ALICIA
- 33 DE LA TORRE BASALO, JOSEFA
- 34 DE RUZ FERNANDEZ DAVID
- 35 DE RUZ FERNANDEZ M^a DOLORES
- 36 DE RUZ FERNANDEZ YOLANDA
- 37 DEL REY CASTRO, MIGUEL JAVIER
- 38 DELGADO ROMERO, CESAR
- 39 DELGADO SOTO, ESTRELLA
- 40 DIAZ GONZALEZ, ANA M^a
- 41 ESLAVA MOLLEJA, FRANCISCO JOSE
- 42 FERNANDEZ CASTRO RAFAEL ESTEBAN
- 43 FERNANDEZ TRUJILLO, ALFONSO
- 44 FUENTES VAZQUEZ PABLO JESUS
- 45 GAITAN ROSERO, ROSA M^a
- 46 GAMEZ MARISCAL, CARMEN
- 47 GARCIA LARA, SONIA
- 48 GARCIA NAVAJAS, ISABEL M^a
- 49 GARRIDO SOLANO, M^a ANGELES
- 50 GIRON GALLEGO MANUEL
- 51 GOMEZ MONTES, ANA MARIA
- 52 GUAL PRAT, ANNA
- 53 HINOJOSA CANOVACAS M^a JOSÉ
- 54 HOMBRADO MORENO, FRANCISCO PEDRO
- 55 HORCAS GARCIA, AURORA
- 56 HURTADO PALMERO, JOSE LUIS
- 57 IBAÑEZ QUINTANA, NIEVES MARIA
- 58 JIMENEZ LOPEZ, M^a DOLORES
- 59 JIMENEZ ORTIZ, MERCEDES
- 60 JURADO CUENCA, ANA BELEN
- 61 LOBILLO MATEOS, LUIS
- 62 LOPEZ TORRES, M^a DEL CARMEN
- 63 LUNA MANTAS, JUAN
- 64 LUQUE JIMENEZ, DOLORES

- 65 MANCHA CALERO, ISABEL MARIA
- 66 MANTAS ESPAÑA, GRACIA
- 67 MANTAS LOPEZ, ANDRES CARLOS
- 68 MARMOLEJO HEREDIA JUAN ANTONIO
- 69 MARMOLEJO HEREDIA RAFAEL
- 70 MARTINEZ MUREZ, MIGUEL GREGORIO
- 71 MARTOS MOLINA, ALBERTO
- 72 MONTES RAMIREZ, M^a DANIELA
- 73 MONTIEL QUERO, ANA M^a
- 74 MORALES BLANCA, JUAN JOSE
- 75 MORALES BLANCA, SERGIO
- 76 MUÑOZ DIAZ, ANA MARIA
- 77 MUÑOZ PEINADO, BERNARDO
- 78 NAVARRO BELMONTE JACINTO
- 79 ORTEGA CASTRO, INMACULADA CONCEPCION
- 80 ORTEGA CASTRO, M^a DEL CARMEN
- 81 PADILLA GOMEZ, CARMEN M^a
- 82 PEÑA OJEDA M^a ANGELES
- 83 PERAL LOPEZ, MARIA DEL CARMEN
- 84 PEREZ MONEREO, ANA PILAR
- 85 PORCEL CAMARGO, FELIX
- 86 RAMIREZ AGUILERA, JUAN
- 87 RAMIREZ LENDINEZ, M^a JOSE
- 88 RELAÑO CASTRO, JOAQUINA
- 89 RELAÑO GUTIERREZ, M^a JOSE
- 90 RELAÑO PINILLA, M^a DEL CARMEN
- 91 RIVILLA BOLIVAR, AGUEDA
- 92 RODRIGUEZ BORRUECO MARINA
- 93 RODRIGUEZ CANO, ANGELICA INMAC.
- 94 RODRIGUEZ CARVAJAL, M^a DOLORES
- 95 RODRIGUEZ LOPEZ, MANUELA
- 96 RODRIGUEZ RAMOS, FATIMA
- 97 RODRIGUEZ ROBLES, FRANCISCO MIGUEL
- 98 ROMERO PEREZ, JOAQUIN
- 99 ROMERO PEREZ, LUCAS
- 100 ROMERO PEREZ, M^a INMACULADA
- 101 ROMERO RODRIGUEZ ANTONIO
- 102 ROSA RODRIGUEZ, LIDIA
- 103 RUIZ GRANDE, ROSARIO
- 104 SALAMANCA RODRIGUEZ, JAVIER
- 105 SALIDO CASTILLO, M^a TERESA
- 106 SERRANO MERIDA INMACULADA
- 107 SERRANO TRENAS ROSA M^a
- 108 TORRES CARACUEL, BERNABELA
- 109 TORRES GONZALEZ, VIOLETA
- 110 VALENTIN CASANOVA, GABRIEL FRANCISCO
- 111 VALERA JURADO, FRANCISCA
- 112 VERGARA MUÑOZ, M^a JOSE
- 113 ZAFRA VIVAS, FRANCISCO
- 114 ZAMORANO LOPEZ, ANA ISABEL

Villa del Río, veinticinco de marzo de dos mil ocho.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.194

A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que por parte de MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES S.A. ha sido presentada en este Ayuntamiento solicitud y documentación relativos a instalación de central termosolar de generación eléctrica, incluyendo el estudio de impacto ambiental, en las parcelas 2, 3, 4 y 5 del polígono 2 (Paraje La Africana) de este Término Municipal.

Las personas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se haya registrado en el Ayuntamiento, y se encuentra en la Secretaría del mismo para su consulta en horario de oficina.

Fuente Palmera, 25 de marzo de 2008.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.331

A N U N C I O**DECRETO DE LA ALCALDIA.-**

Recibida cédula de notificación y requerimiento del Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, por la que se requiere a este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso ordinario 734/2007 interpuesto por Urpaca, Sociedad Limitada contra la Resolución de este Ayuntamiento (por silencio administrativo) sobre contratación administrativa (reclamación de cantidades por ejecución de obras de remodelación del Mercado Municipal de Abastos).

Por el presente decreto, dada la perentoriedad de los plazos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y sin perjuicio de la ratificación del presente decreto por el Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

VENGO A RESOLVER:

Primero.- Personarse este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba.

Segundo.- Encomendar la dirección técnico-jurídica y la defensa del Ayuntamiento en este asunto, a los letrados integrados en los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- Remitir copia autenticada del expediente administrativo, acompañada del índice correspondiente.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial y al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba.

Quinto.- Emplazar a los interesados en este expediente para que puedan comparecer como demandados en el plazo de 9

días, según dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López,

En Hinojosa del Duque, a 8 de febrero de 2008.— Ante mí, la Secretaria, que certifico. La Secretaria, firma ilegible. El Alcalde, Fdo.: Matías González López.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.334

A N U N C I O

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días, del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronatos Municipales «Niceto Alcalá-Zamora y Torres», «Adolfo Lozano Sidro» y «Víctor Rubio Chávarri», según anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de fecha 12 de marzo de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, han quedado definitivamente aprobados dichos Presupuestos y la plantilla de personal, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de los mismos, resumidos por capítulos, así como de la plantilla de personal según anexos que se acompañan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra dicho Presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ANEXO I
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

(Expresado en Euros)

EJERCICIO 2.008

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTES	PATRONATO	PATRONATO	PATRONATO	GERENCIA	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	"ALCALÁ ZAMORA"	"LOZANO SIDRO"	"RUBIO CHÁVARRI"	DE URBANISMO		
OPERACIONES CORRIENTES								
I	IMPUESTOS DIRECTOS	5.228.115,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.228.115,05
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	821.416,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	821.416,20
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.266.535,32	7.800,00	16.300,00	4.100,00	0,00	0,00	2.294.735,32
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.568.936,36	67.400,00	73.194,57	45.047,95	493.678,62	595.701,14	5.652.556,36
V	INGRESOS PATRIMONIALES	32.846,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.846,71
	SUMAS	13.917.849,64	75.200,00	89.494,57	49.147,95	493.678,62	595.701,14	14.029.669,64
OPERACIONES DE CAPITAL								
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	2.182.301,22	0,00	0,00	0,00	2.576.744,81	0,00	4.759.046,03
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.828.606,77	0,00	0,00	12.000,00	3.000,00	15.000,00	1.828.606,77
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.208.954,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208.954,99
	SUMAS	5.219.862,98	0,00	0,00	12.000,00	2.579.744,81	15.000,00	7.796.607,79
	TOTALES	19.137.712,62	75.200,00	89.494,57	61.147,95	3.073.423,43	610.701,14	21.826.277,43
ESTADO DE GASTOS		IMPORTE	PATRONATO	PATRONATO	PATRONATO	GERENCIA DE	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	"ALCALÁ ZAMORA"	"LOZANO SIDRO"	"RUBIO CHÁVARRI"	URBANISMO		
OPERACIONES CORRIENTES								
I	GASTOS DE PERSONAL	7.323.352,97	0,00	0,00	0,00	416.536,62	0,00	7.739.889,59
II	BIENES CORRIENTES/SERVICIOS	4.641.747,85	74.450,00	89.196,74	42.534,07	76.642,00	0,00	4.924.570,66
III	GASTOS FINANCIEROS	958.871,53	150,00	51,35	102,70	500,00	0,00	959.675,58
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.689.769,77	600,00	246,48	6.511,18	0,00	595.701,14	1.101.426,29
	SUMAS	14.613.742,12	75.200,00	89.494,57	49.147,95	493.678,62	595.701,14	14.725.562,12
OPERACIONES DE CAPITAL								
VI	INVERSIONES REALES	2.717.542,83	0,00	0,00	12.000,00	2.096.730,28	0,00	4.826.273,11
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	574.924,55	0,00	0,00	0,00	483.014,53	15.000,00	1.042.939,08
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	22.548,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.548,13
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.208.954,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208.954,99
	SUMAS	4.523.970,50	0,00	0,00	12.000,00	2.579.744,81	15.000,00	7.100.715,31
	TOTALES	19.137.712,62	75.200,00	89.494,57	61.147,95	3.073.423,43	610.701,14	21.826.277,43

ANEXO II
PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESU-
PUESTO GENERAL PARA 2006

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.— Nº plazas

1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario; 1
 - 1.2. Interventor; 1
 - 1.3. Tesorero; 1
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnica; 3
 - 2.2. Subescala Administrativa; 13
 - 2.3. Subescala Auxiliar; 4
 - 2.4. Subescala Subalterna; 1
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica Superior; 0
 - 3.2. Subescala Técnica Media; 5
 - 3.3. Subescala Técnica Auxiliar; 0
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y sus Auxiliares; 39
 - b) Servicio de Extinción Incendios; 0
 - c) De Cometidos Especiales; 0
 - d) De Personal de Oficios; 11

B) PERSONAL LABORAL:

1. Técnicos superiores:
 - Arqueólogo; 1
2. Técnicos Medios:
 - Archivero; 1
 - Bibliotecaria; 1
 - Graduado Social; 2
 - Director Escuela de Música y Banda; 1
 - Técnico de Turismo; 1
 - Trabajador Social; 3
 - Ingeniero Técnico Industrial; 1
 - Ingeniero Técnico Agrícola; 1
 - Diplomado en Informática; 1
 - Técnico de Medio Ambiente; 1
3. Encargados, Auxiliares y Oficiales:
 - Encargado Polideportivo; 1
 - Auxiliares; 17
 - Auxiliar-Monitor deportivo; 1
 - Auxiliar-Dinamizador juvenil; 1
 - Animador sociocultural; 1
 - Oficial Polideportivo; 1
 - Oficial Conductor; 2
 - Oficial Limpieza Viaria; 1
 - Oficial Mecánico; 1
 - Oficial Albañil; 5
 - Oficial Electricista; 2
 - Encargado de Fontanería; 1
 - Oficial 1ª Servicio de Aguas; 1
 - Oficial Fontanero; 2
 - Oficial Mantenimiento Pabellón; 1
4. Ayudantes, Peones y Subalternos:
 - Conserje; 1
 - Ordenanzas; 6
 - Ayudante Fontanero-Lector contadores; 2
 - Ayudante de Jardines; 1
 - Guarda Polideportivo; 1
 - Peón tramoyista; 1
 - Peón mantenimiento; 3
 - Peones Limpieza Viaria; 8
 - Peones Limpieza Edificios; 4

C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO:

- Secretaría Particular y Jefe Gabinete Alcaldía; 1
- Auxiliar Gabinete de la Alcaldía; 1
- Auxiliares Grupos Políticos; 2

D) PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

- Gerente; 1
- Arquitecto Superior; 1
- Asesor Jurídico; 2
- Arquitecto Técnico; 1
- Administrativo; 1

Delineante; 1
 Oficial Inspector de Obras; 1
 Ordenanza; 1
 Priego de Córdoba, 2 de abril de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.386

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública para 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Los expedientes se encuentran expuestos al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 28 de marzo de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

J U Z G A D O S

VALENCIA

Núm. 2.247

En el Juicio Ordinario 1363/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 21 de Valencia, a instancia de doña Antonia Díaz Espino, representada por la Procuradora doña Catherine Biasoli López, se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Edicto de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número 21 de Valencia.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Personas a las que se emplaza: Herederos o interesados en la herencia de doña Asunción Blázquez Callejas, titular registral de la finca objeto de Autos que seguidamente se describe:

Vivienda puerta número 10. Forma parte del edificio en Valencia, calle marino Pedro Andreu, 4. Ocupa una superficie de 274 metros y 16 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Número 16, al tomo 982, libro 112, folio 39, finca 9.178, inscripción 2.ª.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del Auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: 20 días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1.— Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos cuatrocientos noventa y seis y cuatrocientos noventa y siete de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.— La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LE CN).

3.— Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LE CN).

Por Auto de 5 de febrero de 2008, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOCA de Valencia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Valencia a 5 de febrero de 2008.— El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

CABRA

Núm. 2.879

Doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, reanudación del tracto sucesivo 79/2008, a instancia de Sierra Toro Campaña, representada por la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Roperio, y asistida del Letrado don Francisco Miranda Pérez, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

Casa situada en la calle de la Cruz, de esta ciudad de Cabra, señalada con el número 14 de orden, que ocupa una superficie de 187 metros, 80 decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, con más de Isabel Toro Ochoa; izquierda, otra de herederos de don Manuel Ballesteros Sabariego; y por el fondo, con la Avenida de la Constitución. En el Registro de la Propiedad de Cabra es la finca 4.223.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes de doña Josefa y doña Sierra Luna Pino, como titulares registrales de 1/50.^a parte indivisa cada una para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 12 de marzo de 2008.— La Juez, María del Carmen Cañadas Campaña.— La Secretaria, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 3.068

Don Diego Díaz delgado, secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 98/2007 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia N.º 494/07

En Córdoba, a 31 de diciembre de dos mil siete.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado Juez del Instrucción número Cinco de los de esta capital y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas 98/07, seguida por una falta de desobediencia y respecto a agentes de la autoridad, en virtud de denuncia interpuesta por Policía Nacional 81767, contra Florín Pitigoi;

Fallo

Que debo condenar y condeno a Florín Pitigoi como autor de la falta de desobediencia y respeto a agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, imponiéndose la pena de 30 días de multa a razón de 4 euros cuota día multa hace un total de 120 euros a con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr. autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Florín Pitigoi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a trece de marzo de dos mil ocho.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.069

Don Diego Díaz delgado, secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 96/2007 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 28 de diciembre de dos mil siete.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado Juez del Instrucción número Cinco de los de esta capital y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas rápido 96/07, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Gonzalo Antonio Villa Torres, contra Ionut Perluca; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ionut Perluca como autor de la falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndose la pena de 1 mes de multa a razón de 3 euros cuota día multa hace un total de 90 euros a con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr. autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ionut Perluca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a trece de marzo de dos mil ocho.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.070

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 72/2007, dimanante de autos número 166/2007, en materia de ejecución de R/cantidad, a instancia de Miguel Ángel López Herruzo contra CYPROM 2005 SL, habiéndose dictado auto de insolvencia de fecha 4 marzo 2008, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Declarar al ejecutado CYPROM 2005 SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.295,77 euros en concepto de resto de principal reclamado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz.”

Y para que sirva de notificación en forma a CYPROM 2005 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a cuatro de marzo de dos mil ocho.— El/La Secretario/a Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.071

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 99/2008 se ha acordado citar a Mutrab Córdoba Arenal S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de abril de 2008 a las 10,45 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y

juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mutrab Córdoba Arenal S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a trece de marzo de dos mil ocho.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.085

Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 665/2007 a instancia de la parte actora D/D^a. ELVIRA RUIZ RUDA contra SERVICIOS EMPRESARIALES DE TRABAJO TEMPORAL EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL S.L., GRUPO AVANZA RECURSOS HUMANOS S.L., GRUPO AVANZA TASK FORCE S.L. y CORPORACION ALFA 342 SUR S.L. sobre Despidos se ha dictado SENTENCIA fecha 22 DE FEBRERO DEL 2008 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demandada de despido formulada por Dña. Elvira Ruiz Ruda contra Servicios Empresariales de Trabajo Temporal, E.T.T., S.L.; Grupo Avanza Task Force, S.L.; Grupo Avanza Recursos Humanos, S.L.; y Corporación Alfa 342 Sur, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 30/07/07, con efectos del 20/08/07, es improcedente. No obstante, dadas las circunstancias, declaro extinguida la relación laboral que les unía con efectos del día de la fecha de esta resolución y condeno de forma solidaria a las empresas codemandadas a que a que paguen a la trabajadora una indemnización de 27.218,70 € (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS) sin que se hayan devengado salarios de tramitación (con la salvedad hecha en el fundamento de derecho segundo final), cantidad de las que responderá, en su caso, el FOGASA dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO AVANZA RECURSOS HUMANOS S.L., GRUPO AVANZA TASK FORCE S.L. y CORPORACION ALFA 342 SUR S.L., expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a catorce de marzo de dos mil ocho.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.086

Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127/2008 a instancia de la parte actora D/D^a. MONSERRAT MORENO GOMEZ contra RUSTICO ICYF S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 26 DE MARZO DE 2008 del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez D./Dña. M^a Rosario Flores Arias

En Córdoba, a veintiséis de marzo de dos mil ocho

Por necesidades del servicio se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el próximo 28 de abril a las 11.15 horas y en su lugar se acuerda señalarlos nuevamente para el próximo día 7 de mayo de 2008 a las 11'15 horas de su mañana sirviendo las mismas prevenciones que se hicieron en su día. Notifíquese la presente mediante Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado RUSTICO ICYF S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veintiseis de marzo de dos mil ocho.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.087

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 132/2007, sobre Ejecución, a instancia de JUAN MANUEL AGUILERA MOLINA contra ONYPSA MANUFACTURAS FERRICAS Y HORMIGONES, S.L., en la que con fecha 20/9/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima DIJO: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 11.791,16 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltrmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a ONYSA Manufacturas Ferricas y Hormigones Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de febrero de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.